

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS
AMÉRICAS**

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES

TEMA DE LA INVESTIGACION:

**LA COOPERACION INTERNACIONAL EN TORNO A LA
REPATRIACION DE BIENES CULTURALES DE LOS PAISES
EN VIAS DE DESARROLLO EN EL SIGLO XXI**

**MODALIDAD DE TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE BACHILLERATO EN
RELACIONES INTERNACIONALES**

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:
HIDALGO RODRIGUEZ GARY**

**TUTORA DE LA INVESTIGACION:
CALDERON DIAZ IBEL**

**SEDE ARANJUEZ
SAN JOSÉ, 2019**

DEDICATORIA

Al Gran Arquitecto del Universo y a mi familia
que siempre me inculco un gran amor:
a las artes, las letras y las ciencias.

A todos aquellos que luchan por
la historia y la cultura
de sus pueblos.

Tabla de contenido

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	8
1.1. Planteamiento del Problema	9
1.2 Objetivos	11
1.2.1 Objetivo General	11
1.2.2 Objetivos Específicos	11
1.3 Antecedentes	12
1.4 Proyecciones	22
1.5.1 Alcances	23
1.5.2 Limitaciones	23
CAPITULO II: MARCO TEORICO	22
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	73
3.1 Enfoque de la Investigación	73
3.2 Diseño de Estudio	74
Estudios exploratorios	74
3.3 Fuentes de Información	75
3.4 Unidades de Análisis	76
3.5 Instrumentos Utilizados para la Recolección de Datos	79
3.5.1 Instrumento Numero I: Matriz Documental.	79
3.5.2 Instrumento Numero II: Entrevista	80
3.5.3 Instrumento Numero III: Cuestionario	80
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	62
3.1 Enfoque de la Investigación	62
3.2 Diseño de Estudio	63
Estudios exploratorios	63
3.3 Fuentes de Información	63
3.4 Unidades de Análisis	65
3.5 Instrumentos Utilizados para la Recolección de Datos	68
3.5.1 Instrumento Numero I: Matriz Documental.	68
3.5.2 Instrumento Numero II: Entrevista	69

3.5.3 Instrumento Número III: Cuestionario	69
CAPITULO IV: ANALISIS DE RESULTADOS	91
4.1 Que es un Bien Patrimonial y Cultural	91
4.2 Del Simbolismo al Signo	93
4.3 Caso de Trafico Ilícito de Bienes Culturales y la Restitución o Retorno de los Mismos	96
4.4. La Cooperación Internacional correlación de la repatriación de bienes culturales	107
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	113
5.1 Conclusiones	113
5.2 Recomendaciones	116
Referencias	120
ANEXOS	120
ANEXO I	120
ANEXO II	129
ANEXO III	132

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Si el territorio geográfico de una nación es su cuerpo, los bienes culturales definitivamente son su alma, es el nexo entre la identidad del pasado que los deja construir el arquetipo que los representa como sociedad y como nación.

“Los bienes del Patrimonio Cultural son sin lugar a dudas las manifestaciones de la memoria colectiva y en ellos, los pueblos encuentran sus fuentes de identidad y singularidad y es en esta, precisamente, en que los pueblos se encuentran a sí mismos y al mismo tiempo se integran con toda la humanidad que crea, elabora, se inspira y define con individualidad” (Bákula, 2003:33).

Bakula nos plantea que un bien cultural es algo que trasciende un mero bien mueble a es la representación propia de la cosmovisión de un pueblo plasmada a través de su trabajo sin importar su técnica o época histórica que nos crea representaciones artísticas basadas en la estética y pensamiento de sus creadores, siendo elementos únicos e irremplazables que ninguna otra nación puede crear, siendo estos bienes propiedad intelectual irrevocable e incuestionable de quienes lo crearon.

“El tráfico ilícito de patrimonio cultural es un atentado a la vida de los pueblos, a sus derechos culturales, a su dignidad, a sus conciencias, al futuro sin raíces y por lo tanto sin esperanzas que habrán de legar a sus hijos y a las siguientes generaciones. Se necesita decir y oír con claridad que no es posible expresar que nuestros pueblos son “exportadores” de patrimonio y otros los “importadores. Eso es poco menos que legalizar el tráfico de bienes culturales, es envolver ese flagelo en un velo de cuasi legalidad, es minimizar su trascendencia y gravedad pues las actividades comerciales de importar y exportar, distan mucho de lo que significa el sufrimiento humillante de ser un país expoliado y la indignidad de ser un país expoliador” (Bakula, 2012: 3)

En el Siglo XX los procesos de la descolonización, empieza a plantear que no solo fueron sometidos bajo un régimen especial político de explotación que durante estos no solo su tierra y población se vieron afectadas sino su cultura. La expoliación y trasiego de bienes culturales podría remontarse desde el siglo XVII proveniente de las regiones coloniales hacia los países colonizadores iría transformándose en un robo cultural como símbolo de poder con relación a las otras potencias porque esto fue un signo que la potencia no solo había conquistado físicamente un pueblo sino también su cultura e identidad.

En la actualidad el tráfico de bienes culturales genera grandes ganancias en el mercado negro únicamente superado por la venta de estupefacientes y armas; esto ha generado que organizaciones ilícitas internacionales de orden terrorista o de crimen organizado busquen su financiamiento a través de la venta de estos bienes. Los pocos recursos de los países fuente para lograr luchas de retorno de sus bienes saqueados dentro de su territorio frente a países con recursos sumado a una regulación internacional permisiva crean un campo de obstáculos en donde muy pocas veces los bienes culturales vuelven a la tierra que los vio nacer.

1.1 • Planteamiento del Problema

El tráfico y el comercio de bienes culturales son hechos que han acompañado a la sociedad desde el Siglo XVII hasta la actualidad, entendiéndose de diferentes maneras de acuerdo al contexto histórico y geográfico de cada época. La relación entre los países colonizadores y los colonizados crea una correlación en donde poder económico y social junto a los antiguos paradigmas de la colonización han logrado subsistir y hasta imponerse ante las ideas de la descolonización.

En la contemporaneidad según agencias de seguridad internacionales en especial Interpol el tráfico de bienes culturales es el tercer mercado mundial que capta más ganancias en el mercado negro internacional únicamente superado por la venta de estupefacientes y el tráfico de armas. A pesar de eso existen dos visiones con lo que respecta al retorno de los bienes, la del país de origen de las piezas y el país que posee la pieza, las cuales velan por sus intereses internos y externos, buscando su beneficio: político, social y económico.

La restitución de bienes culturales a sus países de origen ha sido en las últimas décadas objeto de encendidos debates. Estos debates siguen moviéndose entre los dos extremos propuestos por Merryman (1986, p. 831-832), para distinguir entre quienes consideran que los bienes culturales son patrimonio común de la humanidad y, en consecuencia, defienden su libre tráfico internacional de los mismos, y hay quienes consideran que los bienes culturales no deben ser separados definitivamente de la zona o grupo en el cual se han originado y que, si ello ha ocurrido, deben ser restituidos a la zona o grupo originario.

Este planteamiento de Merryman ha tenido un importante valor descriptivo y, en este sentido, ofrece un marco útil para el análisis de esta materia, ya que nos genera una visión nacionalista y otra internacionalista sobre el mismo tema.

Debido a estos hechos el sistema internacional ha creado un marco de normas para poder regular de una manera adecuado dentro de estos sobre salen: “La Convención de 1970” de la UNESCO la cual busca medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir: la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales y “La Convención UNIDROIT” de 1995 cual ha configurado un ambiente normativo en buena medida favorable a la restitución de bienes ilegalmente extraídos de sus países de origen y trasladados a otros países.

Es importante aclarar que el caso de: La Convención de 1970 al igual que la de Convención UNIDROIT, no poseen carácter vinculatorio a menos que los países la ratifiquen además de esto la aplicación de las mismas no es de forma retroactiva por lo tanto esto crea un amparo para los estados y sectores tenientes de bienes culturales que pocas veces se logra del todo las condiciones propicias para lograr el retorno de los bienes a sus países de origen.

En el campo jurídico nacional los países han creado sus propias normas o regulaciones internas para poder luchar contra: el saqueo, el tráfico y el comercio ilícito de bienes culturales a pesar de eso el carente campo de acción y aplicación de su teoría jurídica fuera de su territorio al igual que el insuficiente apoyo de las naciones receptoras de los bienes, sumada en algunos casos específicos a conflictos armados o bélicos crean un campo propicio para el tráfico y comercio de bienes culturales.

1.2 · Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Analizar los aspectos definitorios de la cooperación internacional entorno a la repatriación de bienes culturales.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Definir en qué consiste un bien cultural y patrimonial.
2. Establecer la importancia: histórica, cultural y económica entorno a los bienes culturales.

3. Describir el papel que desempeña la Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, respecto al tráfico ilícito de bienes culturales y el retorno de los mismos.
4. Examinar la efectividad de la cooperación internacional correlación de la repatriación de bienes culturales.

1.3 Antecedentes

El saqueo, la exportación y el comercio ilegal de los bienes culturales de las naciones comprometen la salvaguarda de un legado cultural que identifica a un pueblo de manera: local, regional o nacionalmente. El tráfico ilícito de bienes culturales es un problema de grandes magnitudes que debe combatirse desde diferentes áreas; requiere una cooperación y un trabajo coordinado entre los sectores público y privado.

Para lograr este hecho diferentes organismos han buscado clarificar el accionar jurídico en casos de este índole, como podemos verificar en el informe de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) creado en Viena, Austria en el 2009 bajo el título: Protección contra el tráfico de bienes culturales: Reunión del grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, generado por: Simon Mackenzie nos describe cuales son los instrumentos internacionales pertinentes para lograr busca el retorno o reclamo de un bien.

Dentro de este informe podemos ver el resumen de la Convención de Viena y sus Protocolos, la Convención de la UNESCO y la Convención UNIDROIT; además el Tratado modelo de las Naciones Unidas para los bienes culturales, recomendaciones prácticas sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, recomendaciones relativas a los convenios internacionales vigentes y otros instrumentos e iniciativas internacionales pertinentes.

Algunas de las conclusiones más sobresalientes que se encontraron fueron: La importancia de fomentar la cooperación internacional entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley para combatir el tráfico de bienes culturales y, en particular, la necesidad de aumentar el intercambio de información y experiencias para que las autoridades competentes actúen con mayor eficacia, reforzar y aplicar plenamente los mecanismos para fortalecer la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca, promulgar leyes adecuadas, inclusive en particular procedimientos de incautación, devolución o restitución de los bienes culturales.

Otros puntos de relevancia fueron: fomentar la educación iniciando campañas de sensibilización, diseñar y elaborar inventarios de bienes culturales, hecho que a pesar de parecer irrelevante es de vital importancia para el rastreo y control de los bienes culturales; Establecer medidas de seguridad adecuadas, desarrollar la capacidad y los recursos humanos de las instituciones de vigilancia, como la policía, los servicios de aduanas y el sector del turismo, adoptar medidas eficaces para impedir la transferencia de los bienes culturales adquiridos u obtenidos ilícitamente, especialmente mediante subasta, inclusive a través de Internet, así como para efectuar su devolución a propietarios legítimos.

En el resumen titulado: *Protecting Cultural Heritage* traducido en español como: La Protección de Bienes Culturales creado por la Fundación Interpol en el año 2017, nos busca mostrar la operación y actualización de Interpol en donde no se enfoca en la creación de normas jurídicas sino en la aplicación de estas, y la actualización de su sistema para poder lograr una vinculación efectiva entre los sectores públicos y privados.

El trasfondo principal de este documento es informar: a los estados, museos, casas de subasta, comerciantes y coleccionistas de arte, policía y periodistas; con una gran base de datos con influencia en 133 países, dividido en 25 categorías especiales que posee más de 50.000 mil obras de arte o bienes culturales.

La importancia de este antecedente al igual que el primero es el trabajo de la cooperación internacional, la vinculación entre el sector público y privado, la concientización y la creación de registros, en especial digitales, en donde se documente los bienes culturales de manera adecuada.

En el artículo: Reapropiación de bienes culturales y derechos humanos publicado en la revista especializada en derecho llamada: Realidad edición No.21, escrito por: María Julia Ochoa Jiménez en el año 2013 en España: nos habla sobre los bienes culturales exportados ilícitamente generalmente entre países no desarrollados o en vías de desarrollo y los países receptores siendo estos países desarrollados, bajo el argumento de los ideales internacionalistas manifestando la necesidad de investigación y de conservación de los objetos culturales extraídos, generando esto una relación de poder en desigualdad de oportunidades, violentando así según la autora los derechos humanos de los grupos de los pueblos autóctonos de los países fuente.

La conclusión principal de Ochoa es que es un derecho humano el poseer y disfrutar de la cultura de una región en su lugar geográfico de origen, es decir: que existe una clara relación entre poseer los bienes culturales y su el disfrute de la cultura de un pueblo y los derechos humanos pudiendo comprenderse en que el derecho a la participación en la vida cultural está vinculada al acceso del patrimonio cultural y a su disfrute, siendo este hecho visto como el derecho a la autodeterminación cultural y el principio de igualdad entre los pueblos ya sean de países fuente o países receptores, sin importar que hayan adquirido los bienes ya fuera de manera lícita o ilícita.

Esta visión nos plantea un paradigma propio de la escuela nacionalista en donde nos muestra las bases para la creación de diálogos en donde todos los bienes culturales del mundo pudieran ser negociados de vuelta a sus zonas de origen.

La publicación de: *Memoria Robada*, es una investigación transnacional realizada por equipos periodísticos de cinco países, que revela las cifras y casos más graves del tráfico del patrimonio cultural de América Latina, dirigida por: por David Hidalgo con el aporte de: Fabiola Torres y José Luis Huacles en Lima, Perú; Hassel Fallas y Lorenzo Pirovano en San José, Costa Rica; Julie Lopez en Ciudad de Guatemala; Catalina Oquendo en Buenos Aires, Argentina; y Tania Montalvo y Arturo Daen en México Distrito Federal, Mexico; publicada por: El Ojo Público.

En los artículos se evidencia varias redes de tráfico del patrimonio cultural de América Latina, actividad que conecta desde anticuarios y políticos en Buenos Aires hasta narcos en Guatemala, y desde coleccionistas bajo sospecha en México hasta diplomáticos en Costa Rica y Perú; a su vez revela el esquema del mercado internacional del arte que permite la venta de objetos robados: de templos, museos públicos, bibliotecas y colecciones privadas.

Los artículos muestran la desatención de los coleccionistas de los países receptores de la providencia entorno a los bienes culturales que adquieren asimismo muestra las grandes sumas monetarias que aporta a diferentes casas de subastas al igual de la necesidad de inventarios precisos de todas las partes involucradas y la necesidad del ejercicio de la presión por parte de los Ministerios de Relaciones Exteriores y las embajadas o consulados en los países mercado donde ocurren las ventas.

En la Tesis: *Procesos de repatriación de bienes culturales: Una Política Exterior Urgida de Cooperación y Coordinación entre Organizaciones* de Sebastián Arango Nader en el año 2008 en Bogotá, Colombia, el objetivo de esta investigación es comprender las competencias formales entre los actores encargados la repatriación de bienes culturales entre el estado de colombiano, indagar sobre la existencia de procedimientos operativos estandarizados y sobre los roles reales del Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los procesos de reclamación y

repatriación de bienes culturales exportados ilegalmente y la importancia de estas acciones para el estado en el marco de su política exterior.

La investigación muestra los roles y las interacciones entre una triangulación que va hacer similar en casi todos los países del mundo la cual es: el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la entidad encargada de la tutela de los bienes culturales de la nación, en este caso al ser una investigación colombiana seria: el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH); esta triangulación va hacer la encargada de realizar el proceso de repatriación o retorno ante una país o entidad exterior, esta operación se repetirá en los demás países de Latinoamérica al igual que en la mayoría de países fuente.

Algunas conclusiones mostradas en la tesis de Arango son: los bienes de interés cultural expoliados, según mandato constitucional, deben ser repatriados por parte del estado. Sin embargo, esta Política Exterior Colombiana resulta ser un encuentro de descoordinación, desinterés y escasez de recursos por parte de las instituciones involucradas. Hecho que se repetirá con los demás países de origen de los bienes culturales.

Por otra parte, el investigador busca rescatar la necesidad que: organizaciones tanto públicas como privadas trabajen en conjunto para lograr el éxito del retorno de los bienes culturales, la exigencia de la creación de procedimientos operativos estandarizados los cuales logren la agilidad de la repatriación de los bienes, la cooperación inter-institucional tanto a nivel nacional logrando en conjunto fortaleciendo las debilidades de las otras partes logrando de esta manera mayor presión en los casos y un aprendizaje institucional que sirva como base para los siguientes casos de repatriación de bienes culturales.

En la tesis: Política del Ecuador sobre la lucha contra el tráfico Ilícito de Bienes Culturales en el Marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura creada por: Nevil Antonio Montenegro Delgado en el 2016 en Quito, Ecuador, los

objetivos de esta investigación son: establecer el estado actual del tráfico ilícito de bienes culturales y la institucionalidad burocrática y normativa, identificar los principales obstáculos que enfrentan los países afectados en sus esfuerzos en la lucha contra el tráfico de bienes culturales y realizar una propuesta de estrategia y objetivos para el Ecuador en los espacios de la Convención de 1970 en la UNESCO.

En el desarrollo de la investigación Montenegro nos explica las acciones posibles de los países fuente con el respaldo de la Convención de la UNESCO de 1970 además de esto nos explica que el tráfico ilícito de bienes culturales es uno de los mayores tráficos del mundo, conectado con el crimen organizado y el terrorismo internacional, el autor nos clarifica a través de casos palpables en específico el caso de: Irak, Siria y Libia en especial este último en el periodo 2014-2015 con la destrucción del patrimonio cultural por parte de Estado Islámico y la venta de objetos en el mercado negro internacional para financiar sus batallas.

Dentro de las conclusiones más interesantes del autor encontramos la insuficiente regulación o normativa inadecuada entorno al patrimonio cultural, la oposición de los países “mercado”, es decir los países receptores a cualquier intento de avance en este campo, y la debilidad institucional de los países afectados ya sea por falta de estructura o recursos.

Otra de las conclusiones planteadas por Montenegro es la necesidad de un plan integral de cooperación tanto interna como internacionalmente en especial en un plano multilateral en el caso de las repatriaciones de Ecuador, dicha propuesta es interesante adecuándose a cada contexto nacional, lo cual lo hace aplicable a todos los países que desean mejorar su política exterior y actuar internacional entorno a los bienes culturales.

En el libro: Los Instrumentos Internacionales y la Protección del Patrimonio Material Mexicano, creada por: Jorge A. Sánchez Cordero en el 2017, publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en Ciudad de México, México: nos plantea el caso

específico de México en donde gracias a sus raíces prehispánicas posee un vasto legado cultural y debido a la fusión con la cultura española colonizadora genera una riqueza especial producto de la combinación de ambas culturas.

Este hecho es de vital importancia ya que no solo las piezas arqueológicas son bienes culturales sino otras piezas de arte en el caso específico del libro el arte producto del barroco criollo pudiendo aplicarse: a la Escuela de Arte Sacro Guatemalteca, la Escuela Andina u otras manifestaciones artísticas representativas de una región producto de la unión de los dos continentes.

El libro también nos expone la intransigencia en especial de la década de los años 70's del mercado de bienes culturales en donde museos tales como: Nelson Rockefeller Museum Primitive Art, Brooklyn Museum, Houston Museum of Fine Arts, Minneapolis Institute of Arts, Cleveland Museum of Art, Saint Louis City Art Museum al igual que diferentes museos europeos e infinidad de coleccionistas privados de todo el mundo.

Este tipo de situaciones fomenta la creación de instrumentos bilaterales como es el caso de: El Tratado de Cooperación entre Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América que dispone la recuperación y devolución de bienes arqueológicos, históricos y culturales robados en 1970. La problemática de este tratado es que estipulaba que si la compra se había realizado a un tercero de buena fe las piezas no debían de ser repatriadas, esta situación genero una protección para los sectores ricos de E.E.U.U. no tuvieran que retornar las piezas expoliadas.

La importancia de la jurisprudencia internacional tanto en tiempo de paz haciendo referencia a: la Convención de la UNESCO (1970) y la Convención de UNIDROIT (1995); y a la jurisprudencia en tiempo de guerra: el Convenio de la Haya sobre la Guerra Terrestre (1907) y el Convenio de la Haya de 1954 y sus protocolos respectivos (1954) a pesar de esto

el libro nos resalta la importancia de los acuerdos bilaterales entre naciones, ya que dependiendo de las circunstancias aunque este amparado por los instrumentos anteriores puede agilizar o garantizar el éxito de una repatriación como ha sucedido en algunos casos específicos.

En la tesis: *La Máscara de Río Azul: Un Caso de Tráfico Ilícito del Patrimonio Cultural de Guatemala* creada por: Edgar Herlindo Hernández Sánchez en el año 2008 en Nueva Guatemala de la Asunción, Guatemala el objetivo de esta investigación es: Conocer y describir de forma general los procedimientos legales utilizados en el proceso de repatriación de la Máscara de Río Azul, y proponer una solución viable basada en los fundamentos de derecho de propiedad y de identidad nacional.

Durante la investigación Hernández nos muestra una visión práctica de la repatriación y las necesidades entorno: al manejo, almacenaje y traslado de obra; lo cual implica que el retorno de un bien cultural sea mucho más complejo de lo esperado.

Dentro de sus conclusiones podemos rescatar: la clara evidencia del saqueo de un bien cultural conlleva a la pérdida de información: científica, histórica y cultural de un pueblo generando un daño irreparable para las siguientes generaciones y la identidad nacional.

La investigación expone que Guatemala siendo un país en vías de desarrollo, como sucede con los países fuente, no cuenta con los recursos económicos necesarios para proteger de forma adecuada su patrimonio cultural, lo que conlleva a la carencia de personal capacitado y estrategias formales para controlar el tráfico ilícito de bienes culturales y el reclamo de estos bienes en el extranjero. El problema se agudiza cuando el marco legal, tanto nacional como internacional, es ambiguo, inconsciente y desactualizado; así como indulgente en relación a las penas impuestas a los infractores y mercaderes del patrimonio cultural.

En la tesis: Analizar los alcances del saqueo, trasiego y tenencia de artefactos arqueológicos en Costa Rica, enfatizando en la zona de Línea Vieja -Caribe Central- provincia de Limón, previo a la promulgación de la ley 6703 de Protección al Patrimonio Arqueológico escrita por: Mónica Aguilar B. en el año 2010 en Costa Rica, el objetivo principal de esta investigación es: analizar los alcances del saqueo, trasiego y tenencia de los artefactos arqueológicos en Costa Rica.

Otros de los objetivos de esta investigación son: identificar a la población que se dedicó al saqueo de bienes arqueológicos, conocidos popularmente como huaqueros, conocer las razones que los llevaron a la práctica del saqueo, indagar el trasiego, tráfico y venta de bienes desde su extracción hasta el sitio donde se dirigieron, identificar el papel de las instituciones costarricenses en este proceso y analizar las normativas nacionales que protegen este tipo de bienes arqueológicos.

La autora nos despliega diferentes momentos históricos desde finales del siglo XIX hasta la actualidad en donde nos muestra la transformación que ha tenido el sistema de trasiego y los actores de este fenómeno. A su vez nos muestra como el saqueo es la principal causa de destrucción de los espacios arqueológicos ya que debido al mal manejo de las piezas o el deseo de extraerla de los lugares de reposo, en muchas ocasiones son destruidas debido a la separación de una pieza de su lugar de origen lo cual borra la relación entre el sitio y el bien empobreciendo ambas ya que cada una de las partes se queda sin fragmentos de su propia historia.

Por otra parte, Aguilar nos muestra un contexto diferente de los saqueadores y una perspectiva no acostumbrada sobre el trasiego ya que no necesariamente poseía un fin comercial como popularmente se espera, además del papel de las instituciones autónomas y semiautónomas del estado costarricense al igual que el coleccionismo privado, asimismo nos habla de las repercusiones que tuvo la legislación de patrimonio nacional de 1938 y 1981 para estas actividades.

El último hecho interesante que aporta la investigadora es que debido al gran valor de los bienes culturales en este caso los objetos arqueológicos y la alta demanda en el mercado tanto nacional como extranjero ha surgido una producción de falsificaciones, copias y artesanías para abastecer la demanda de este mercado, lo cual puede ser visto como un fenómeno social y económico interesante entorno al trasiego de bienes culturales.

En el Comunicado Oficial de la Casa Presidencial de la República de Costa Rica del 17 enero de 2018 titulado: País recibe 196 piezas precolombinas decomisadas en Venezuela y dictado en San José Costa Rica, en este se nos expone el caso del decomiso de la Colección Mannil, esta colección se incautó en tres ocasiones distintas:

En el 2009 se detectan 57 piezas arqueológicas saliendo por la aduana de la Guaira, Venezuela con destino Estados Unidos de Norte América, en el 2010, las autoridades costarricenses allanaron una propiedad de la familia Mannil en San Rafael de Heredia, logrando decomisar 108 piezas precolombinas dentro de las cuales sobresalían piezas por su exquisitez artística y gran tamaño, en el 2014, autoridades de Venezuela allanaron la casa de los Mannil en Caracas conocida como la casa de los Jaguares, donde encontraron 140 piezas precolombinas provenientes de Costa Rica en esa oportunidad solo 78 piezas fueron decomisadas ya que las restantes 62 estaban empotradas en la pared, las cuales luego de la venta de la propiedad los nuevos dueños desinstalaron y entregaron a las autoridades pertinentes.

Las 196 piezas arqueológicas provenientes de todas las regiones arqueológicas del país: de la zona central, Atlántica, Pacífico Norte y Diquís, son un caso de repatriación de acervo arqueológico costarricense que representa un hito legal en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en América Latina, como afirmó Rocío Fernández directora del Museo Nacional de Costa Rica (MNCR).

Esto fue posible gracias a la cooperación entre el Estado de Costa Rica y el Estado Bolivariano de Venezuela en especial al Instituto de Patrimonio Cultural de Venezuela (IPC) y a la Galería Nacional de Arte en Caracas; los cuales brindaron: almacena, asesoría técnica y protección de los bienes arqueológicos a su vez el Museo Nacional de Costa Rica (MNCR) el cual cubrió los cargos de transporte por ¢12.5 millones de colones.

Todas estas investigaciones previas serán un aporte esencial para la formulación esta investigación en planos: jurídicos, sociales, económicos y culturales.

1.4 Proyecciones

Una delimitación adecuada permite enfocar los esfuerzos al problema que nos interesa (Muñoz C.L.,2015) En la investigación científica, las proyecciones se muestran al lector como una guía que permitirá conocer las aspiraciones y restricciones que encontrar durante el abordaje del tema.

Para esto se determinarán dos variables que definen las proyecciones de la investigación: los alcances y las limitaciones que en conjunto permiten comprender la finalidad y el propósito de la investigación en curso.

En los alcances se puntualizan los principales elementos que pretende abordarse en la investigación: la problemática entorno a la repatriación o retorno de los bienes culturales de los países en vías de desarrollo frente a los países desarrollados.

Por otro lado, las limitaciones pretenden nombrar los obstáculos que se presume que puedan entorpecer el logro de las metas (Barrantes, 2013) En este apartado de las proyecciones se señalan los elementos no incorporados para efectos de la investigación.

1.5.1 Alcances

- Se busca definir que es un bien cultural dentro del sistema internacional.
- La investigación pretende analizar la dinámica del retorno de los bienes culturales a sus países de origen.
- Analizar el papel de los países fuente y los países receptores en la dinámica.
- Busca evidenciar el rol estratégico del servicio exterior y de los organismos internacionales en especial de la UNESCO en este proceso.
- Analizar casos éxitos y sobresalientes de retorno de bienes culturales a sus zonas de origen.
- Comprender y evidenciar que es necesario dentro de los planes de política exterior la búsqueda de la repatriación de bienes culturales desde la cooperación internacional.

1.5.2 Limitaciones

- Se estudiará únicamente los bienes culturales muebles, excluyendo otro tipo de bienes.
- La investigación se centra en casos de países en vías de desarrollo contra países desarrollados.
- Se analizarán los casos de retorno de bienes culturales por parte de los países receptores hacia los países fuente.
- Debido a las múltiples jurisprudencias nacionales de los países en vías de desarrollo, nos remitiremos a la normas e instrumentos internacionales vigentes.
- La investigación está sujeta a un periodo de 19 años es decir del 2000 al 2019.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 La Génesis de la Usurpación

En el Siglo XVI el Imperio Español y el Imperio Portugués inician un expansionismo y conquista de nuevos territorios, convirtiéndose así en los primeros estados nación de Europa Occidental; Estas exploraciones y descubrimientos geográficos trajeron hallazgos inimaginable de: flora, fauna, minerales y de elementos etnológicos o arqueológicos; los cuales provocaría en la sociedad europea un despertar de la búsqueda del conocimiento, con relación a los hallazgos, creando nuevos sistemas de clasificación e instrumentos que facilitaban el estudio de los nuevos descubrimientos.

Esto dio origen en los Siglos XVI y XVII a los: “Gabinetes de Curiosidades” y a las: “Cámaras de Maravillas”; los cuales poseían como fin principal poder tutelar y mostrar los bienes adquiridos provenientes de los rincones más lejanos de Europa. Estos espacios los cuales estaban financiados y promovidos por las altas esferas: monárquicas, nobles y aristocráticas de Europa se popularizaron tanto que crecieron incluyendo arte clásico y académico dentro de ellas.

Debido al renombre y aceptación de estos espacios se empezaron a clasificar de la siguiente manera: 1) Naturalia: en esta división se agrupaban las criaturas y objetos de origen naturales. Algunos gabinetes más especializados lo subdividieron en: Animalia, Vegetalia y Mineralia; con lo cual lograban especificar más su colección para investigaciones científicas 2) Exótica: se agrupaban plantas y animales exóticos para la concepción antropocéntrica europea. 3) Científica: en la que se agrupaban los instrumentos científicos. 4) Artificialia: esta era la última clasificación y abarcaba los objetos creados o modificados por la mano humana, pudiendo entrar artículos: arqueológicos, etnográficos, antigüedades o bien obras de arte.

Gracias al auge de estas colecciones y el mecenazgo las áreas de: geología, paleontología, botánica, zoología, arqueología, etnografía, sociología, historia y teoría del arte crecen de manera positiva generando progreso en la vida humana y académica.

Para el Siglo XVIII y XIX los “Gabinetes de Curiosidades” y las: “Cámaras de Maravillas” empiezan entrar en desuso debido las nuevas realidades sociales en especial a la nueva balanza económica con el surgimiento de una nueva elite económica y comercial que empieza a dictar las nuevas reglas económicas y sociales alrededor del mundo. Estos antiguos espacios generalmente destinados a un selecto grupo de individuos empiezan a ser desmantelados generalmente para ser donados a: estados, universidades y a las sociedades científicas o convertidos en museos de ciencias naturales o de arte.

En el caso concreto de la Monarquía Española en 1712 Su Majestad Don Felipe V, Rey de España ordenó la creación de un gabinete de curiosidades en la Biblioteca Nacional dictando:

“Por cuanto, con el deseo de adelantar por todos los medios posibles las Artes y Ciencias, he hecho erigir una Librería pública, y establecida en la inmediación de mi Real Palacio, compuesta de un considerable número de Libros de todo género de ciencias, con orden que todos los días esté abierto para que cualquiera pueda libremente estudiar y consultar los Libros, acudiendo a ella, y considerando que no sólo para adornar y enriquecer más esta Librería, sino también para contribuir a que se descubran mejor las propiedades de la naturaleza por medio de la física y de la medicina, servirá mucho juntar en la misma Librería las cosas singulares, raras y extraordinarias que se hallan en las Indias y partes remotas, he resuelto por Decreto del 11 del corriente encargar (como por la presente encargo y mando) a mis Virreyes del Perú y de Nueva España, Gobernadores, Corregidores y otras cualesquier personas, así eclesiásticas como seculares, que puedan concurrir a ello, pongan con muy particular cuidado toda su aplicación en recoger cuantas pudieren de estas cosas singulares, bien sean piedras, minerales, animales o partes de animales, plantas, frutas

y de cualquier otro género que no sea muy común” Furlong Guillermo. "Naturalistas argentinos durante la dominación hispánica" (1948)

En 1771 Su Majestad Don Carlos III, Rey de España, formó el Real Gabinete de Historia Natural bajo el cual no solo buscaba mantener de manera adecuada los bienes provenientes del Real Gabinete de Curiosidades sino la ampliación del mismo, este gabinete escribió:

“...el rey ha establecido en Madrid un Gabinete de Historia Natural, en que se reúnen, no solo los animales, vegetales, minerales, piedras raras y cuanto produce la naturaleza en los vastos dominios de S.M. sino también todo lo que sea posible adquirir a los extraños...” (1771)

Estas adquisiciones tanto en los territorios de ultramar o colonias además de las compras a indios, criollos o peninsulares con fortunas provenientes de América, dieron origen al Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid en 1815, fundado a partir de estas colecciones anteriormente mencionadas.

Caso similar ocurriría en Francia en donde tras la Revolución Francesa el Gabinete de Curiosidades del Rey, “*cabinets de curiosités*” daría origen junto a otras instancias al Museo de Ciencias Naturales de París en 1793. Ya para el Siglo XIX vemos un deceso en la ampliación generalizado de las colecciones privadas, y un aumento en las instituciones especializadas como museos.

“Puede decirse que la historia del museo es la historia del coleccionismo continuada y hecha pública. Los gabinetes, las colecciones y las galerías privadas sólo eran visitadas ocasionalmente por intelectuales, eruditos, científicos o amigos de los

propietarios.” Fernández Arenas Andrés. Introducción a la Conservación del Patrimonio.

Además Fernández en su investigación añade que a partir de la segunda mitad del Siglo XVIII algunas colecciones se abren al público dejando de lado su carácter elitista o de hermetismo, siendo estas colecciones donadas al estado, algunos ejemplos como precursores de esto son: El Museo Británico de Londres (1753), el cual fue el primer museo o proyecto de esta línea en el mundo, La Galería *Kassel* (1760), abierta por orden de Guillermo IV, el Museo del *Louvre* (1798), por deseos de Napoleón Bonaparte.

Es importante rescatar que en el caso específico del Museo Británico su inventario inicial provino de la compra simbólica de la colección privada de Sir Hans Sloane, destacado médico y naturalista, por parte del gobierno británico, otro ejemplo es el Museo del Louvre el cual su colección inicial provinieron de adquisiciones de las colecciones privadas de los cardenales *Richelieu* y *Mazarino*, además de los aportes realizados por Napoleón Bonaparte y por numerosas donaciones de colecciones privadas.

Para el siglo XIX, el Imperio Británico se había convertido en el hegemón dentro de la sociedad internacional de ese periodo, influyendo en factores: tecnológicos, económicos, políticos y culturales que empezaban una carrera colonialista por parte de los países europeos especialmente en África y Asia. Este hecho hizo que los reinos o países de: Bélgica, Francia, Reino Unido, España, Portugal, Alemania, Italia, Rusia, Dinamarca y Países Bajos; usurparan y apropiaran de las tierras colonizadas, y con ellas, de su riqueza y recursos; trayendo el sometimiento de la población en general.

El expansionismo europeo en África, da origen a la Conferencia de Berlín (1884-1885) convocada por Portugal y Leopoldo II de Bélgica por sus intereses en el Congo, organizado

por el Canciller de Alemania, Otto von Bismarck, las principales potencias involucradas fueron: Francia, Alemania, Gran Bretaña y Portugal.

En esta conferencia se reasignaron África sin tener en cuenta las fronteras culturales y lingüísticas que ya se habían establecido, al finalizar África se dividió en 50 colonias diferentes, en donde cada una de las potencias tomaron control inmediato de sus nuevos territorios.

En Asia, el Imperio Británico se expendería por la India y por el sudeste asiático en especial en: Birmania, Malasia, Singapur, Borneo del Norte, Sarawak y Brunéi, al igual que en las zonas marítimas del este de la región.

El Siglo XX traería consigo grandes conflictos bélicos los cuales modificarían aspectos geopolíticos y sociales dentro de la sociedad internacional, posterior a las dos guerras mundiales en especial a la segunda los movimientos de emancipación de los pueblos en las décadas de: 1950, 1960 y 1970.

Estos movimientos de independencia generarían un sentido de pertenencia para las poblaciones de los países recientemente independizados, el cual no solo deseaban su autonomía política, económica y social sino recuperar sus raíces y su cultura por completo nuevamente.

Los países fuente crearían reclamos sobre los bienes culturales hacia los países receptores, buscando recuperar su patrimonio, a continuación, se denominará que es patrimonio.

2.2. Patrimonio

La comunidad internacional posee un amplio concepto de patrimonio, esta definición abarca los lugares de interés histórico y cultural, los sitios y paisajes naturales y los bienes culturales, así como las manifestaciones inmateriales. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura definen los diferentes tipos de patrimonio de la siguiente manera:

Patrimonio Cultural

“El patrimonio cultural en su más amplio sentido es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio. Es importante reconocer que abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial.” (Indicadores para el Desarrollo, Patrimonio. UNESCO.)

En el sentido específico la UNESCO define que los bienes culturales son:

“i) los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; ii) los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; iii) los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal

excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.”
(Indicadores para el Desarrollo, Patrimonio. UNESCO.)

Con base a este criterio se podrá comprender que los bienes culturales son todas aquellas manifestaciones: artísticas, culturales, arqueológicas, etnológicas y antropológicas; las cuales poseen un extraordinario valor estético o histórico ya sean bienes muebles, inmuebles o de carácter intangible.

Patrimonio Natural

“i) los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; ii) las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación; iii) los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.” (Indicadores para el Desarrollo, Patrimonio. UNESCO.)

Esta clasificación del patrimonio en el sentido extenso la comprendemos como todas las manifestaciones propias de la naturaleza alrededor del orbe.

Patrimonio Cultural y Natural Subacuático

“Todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, de forma periódica o continua, por lo

menos durante 100 años, tales como: i) los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural; ii) los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, junto con su contexto arqueológico y natural; y iii) los objetos de carácter prehistórico”. (Indicadores para el Desarrollo, Patrimonio. UNESCO.)

Es importante aclarar que esta organización del patrimonio abarca todas aquellas interacciones y residuos de gran magnitud humanas que se encuentren total, parcial bajo el agua lo hayan estado en un periodo de antigüedad de 100 años.

Patrimonio Cultural Inmaterial

“Aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.” (Indicadores para el Desarrollo, Patrimonio. UNESCO.)

En el sentido específico de esta definición comprendemos que son patrimonio inmaterial: las tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales tradicionales. Es importante aclarar que esta última no es el resultado final sino el conocimiento necesario para lograr el residuo estético.

Es importante indicar que cualquier tipo de patrimonio descritos anteriormente debe ser reconocido por su valor universal o nacional por ende debe de estar adscrito a los registros

y/o listas internacionales o nacionales. Cada caso varía dependiendo de la jurisprudencia internacional ratificada o la jurisprudencia nacional vigente.

Bienes Culturales

Los bienes culturales, cualquiera que sea su origen y propietario, ya sean de carácter religiosos o profanos, pertenecientes a cualquier periodo histórico los cuales sean importantes por su contexto: cultural, histórico o estético. De acuerdo a la definición específica de Patrimonio del UNESCO estos bienes deben de encontrarse en las siguientes categorías:

- a. las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico;
- b. los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
- c. el producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos;
- d. los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- e. antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados;
- f. el material etnológico;
- g. los bienes de interés artístico, tales como: i) cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano); ii) producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material; iii) grabados, estampas y litografías originales; iv) conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;
- h. manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, entre otros.) sueltos o en colecciones;

- i. sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones;
- j. archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos;
- k. objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos.

2.3. La Importancia de los Bienes Culturales.

Histórica

La Historia Universal es la recopilación de hechos y situaciones que se han desarrollado en torno al contexto del ser humano, desde la aparición del hombre hasta nuestros días, este término lo podríamos dividir en cinco periodos: prehistoria, de unos 10.000.000 años antes de la época cristiana hasta la invención de la escritura; Antiguo, del 3500 antes de la época cristiana hasta la caída del Imperio Romano; la Edad Media, desde el Siglo V hasta el descubrimiento de América, la Edad Moderna, desde 1492 hasta la Revolución Francesa; y la Edad Contemporánea, la cual se da desde 1789 hasta la actualidad. En la actualidad poseemos conocimientos de estos periodos gracias a los vestigios: arqueológicos, antropológicos, etnológicos, literarios y artísticos que han logrado sobrevivir en el tiempo.

La comprensión histórica es un hecho vital para el desarrollo de la humanidad, un pueblo que no conoce su herencia histórica ni la herencia de los otros pueblos, es una sociedad que no lograra su potencial absoluto para su desarrollo ni la distinción necesaria dentro del sistema internacional para su progreso.

Los bienes patrimoniales y culturales, son elementos necesarios para el desarrollo y la comprensión: social, histórica y cultural de los pueblos del mundo, estos bienes son un pilar fundamental para la comprensión de la herencia histórica y la creación de la memoria histórica de las naciones.

Los bienes al igual aspectos intangibles y otros factores socioculturales, en conjunto son indispensables para la formación de la identidad histórica de todos los pueblos ya que estas identifican: su pasado, su presente y el legado que deben transmitir a las generaciones futuras como herencia de su cultura.

Cultural

De acuerdo a: Alfred Kroeber y Clyde Kluckhohn, autores del siglo XIX, podemos definir la cultura de la siguiente manera:

“La cultura consiste en formas de comportamiento, explícitas o implícitas, adquiridas y transmitidas mediante símbolos y constituye el patrimonio singularizador de los grupos humanos, incluida su plasmación en objetos; el núcleo esencial de la cultura son las ideas tradicionales (es decir, históricamente generadas y seleccionadas) y, especialmente, los valores vinculados a ellas; los sistemas de culturas pueden ser considerados, por una parte, como productos de la acción, y por otra, como elementos condicionantes de la acción futura.” (A Critical Review of Concepts and Definitions, 1952)

En un sentido más amplio sobre la definición de cultura, la UNESCO, ha creado la siguiente interpretación sobre el concepto contemporáneo de la cultura:

“...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar

sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.” (Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales; México, 1982)

En relación a las anteriores definiciones podemos comprender que la cultura posee un conjunto de elementos básicos en donde sobre salen: los elementos cognitivos, las creencias, los valores, las normas, ya sean proscriptivas o prescriptivas, el sistema de signos y símbolos.

Esto nos generara dos interpretaciones de la cultura: la inmaterial o intangible y la material o tangible; La inmaterial agrupara todas aquellas manifestaciones que se trasmitan por la herencia cultural oral, es decir todas aquellas: prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades; y la cultura material que engloba todas las manifestaciones físicas de la humanidad tanto de bienes muebles como inmuebles.

Estas manifestaciones de la cultura son un vínculo indestructible con el patrimonio de una nación y global, la identidad cultural la cual permite a los individuos identificarse con un grupo y a su vez diferenciarse del resto, estos elementos permiten a los seres humanos afirmar su propia identidad y la del colectivo al que pertenecen, siendo de vital importancia para la comprensión: cultural, social e histórica de un pueblo en específico al igual para la comprensión de la historia universal de la humanidad.

2.4. La Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida por su nombre en inglés: *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization*, la cual denominaremos a partir de este momento por su abreviación UNESCO, es un órgano de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) su sede principal se encuentra en París, Francia y es la organización más sobresaliente del sistema internacional entorno a la ciencia y la cultura.

Para poder lograr una comprensión más amplia sobre el papel de este organismo se expondrán: los antecedentes, la estructura interna, los pilares y algunos casos sobre repatriación y retorno a través de la UNESCO enfocado en el desarrollo y alternativas de los casos más significativos.

Antecedentes

Al finalizar la Primera Guerra Mundial, se lleva a cabo la Conferencia de París, en cuyo marco tendrían lugar las redacciones de los tratados de Paz. Dentro de estos, se ratifica el pacto fundador de la Sociedad de Naciones, una organización de representación mundial con el objetivo de mantener la paz y alejar a la sociedad internacional de un conflicto armado como el recientemente finalizado.

Sin embargo, la organización no experimentó éxito debido a la poca representación que tenía, ya que representaba a una minoría de países. Además, países importantes no estaban dentro de la misma, como la URSS y Estados Unidos, cuyo senado no aceptó la adhesión. (Ocaña 2003) Subsiguientemente, luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, se redacta la Carta

de las Naciones Unidas. Ésta fue firmada en junio de 1945 por las delegaciones que representaban cincuenta países (Polonia lo firmó después). Su existencia se vuelve oficial hasta el 24 de octubre del mismo año, luego de que fuera ratificada por China, Estados Unidos, Francia, la URSS y demás signatarios. (Naciones Unidas, s.f)

Hablando específicamente sobre la UNESCO, se debe volver a 1942, en plena Guerra Mundial, cuando se reúnen los países aliados en la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CAME), en donde se buscó la manera de lograr una reforma de los diversos sistemas de educación luego de terminada la guerra y se llegara a una “paz”. Durante los años siguientes, el movimiento crece hasta ser universal y el 16 de noviembre del mismo año se celebra, en Londres, la Conferencia de las Naciones Unidas para fundar una organización de cultura y educación. (UNESCO, s.f)

En esta conferencia, se reunieron cuarenta delegaciones de Estados. Contando con el impulso de Reino Unido y Francia, se decidió crear una organización especializada y enfocada en implantar “(...) una verdadera cultura de paz” (UNESCO, s.f). Una vez se finiquita la conferencia, la Constitución que establecía la conformación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura fue firmada por 37 países en total y entra en vigor en el año 1946.

Sin embargo, este texto constitutivo fue ratificado por 20 Estados: Turquía, Sudáfrica, Reino Unido, República Dominicana, Nueva Zelandia, Noruega, México, Líbano, India, Grecia, Francia, E.E.U.U, Egipto, Dinamarca, China, Canadá, Checoslovaquia, Australia, Brasil, y Arabia Saudita. (UNESCO, s.f). Asimismo, según explica la fuente, también se pueden considerar como antecedentes los siguientes entes: la Oficina internacional de Educación (OIE, 1925, 1968) (Ginebra), que actualmente forma parte de la UNESCO, y, la Comisión internacional de Cooperación Intelectual (CICI, 1022, 1946).

Estructura

La estructura de la UNESCO está formada por órganos permanentes que guían su funcionamiento y ordenamiento, y que están contemplados en el documento constitutivo de ésta. Son fundamentalmente tres órganos permanentes que tutelan la gestión llevada a cabo por la presente organización internacional; estos son la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo, y, la Secretaría.

Conferencia General.

Es el principal órgano en la toma de decisiones. Se encuentra constituido por todos los Estados miembros. Este también determina las estrategias y orientaciones del trabajo que realiza la Organización. Igualmente afirma en su Constitución que “(...) se invita a participar, en calidad de observadores, a Estados no miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y fundaciones”.

Así mismo, continuando con la misma fuente, es la encargada de adoptar los programas y el presupuesto para la UNESCO para el período de los dos años. Pero no únicamente esto, ya que de igual modo elige aquellos que conformaran los miembros del Consejo Ejecutivo y designa a un Director General, por un período de cuatro años. Es también, la que decide acerca de los programas que le sean sometidos por el Consejo Ejecutivo.

La Conferencia General posee otra función que es la de asesorar a las Naciones Unidas en los aspectos de educación, científicos y culturales de las cuestiones que interesen a aquéllas, en las condiciones y según el procedimiento que hayan adoptado las autoridades competentes de ambas organizaciones. Esto con el fin de generar un impulso y crecimiento en los aspectos mencionados anteriormente. (UNESCO, 2018)

Consejo Ejecutivo.

El Consejo es elegido por la Conferencia General, el cual se compone de 58 Estados miembros. El Presidente de la Conferencia General tendrá un asiento por derecho propio en el Consejo, con voz, pero sin voto. Cada Estado Miembro elegido al Consejo Ejecutivo se denominan posteriormente Miembros del Consejo Ejecutivo, los cuales deben designar a un representante; siguiendo a UNESCO (1945).

Posterior a esto, afirma la misma fuente que cada miembro del Consejo Ejecutivo busca a una persona que se encuentre capacitada y calificada en varios ámbitos, que le permita cumplir las tareas administrativas y ejecutivas del consejo. Además, el representante estará por el mismo período de duración del mandato del miembro del Consejo Ejecutivo. Estos miembros pueden ser reelegidos posteriormente.

El Consejo Ejecutivo recomendará a la Conferencia General, lo que es el asunto referente a la admisión de nuevos miembros en la organización internacional que se está desarrollando. El Consejo Ejecutivo celebrará al menos cuatro reuniones ordinarias por bienio y podrá celebrar reuniones extraordinarias si las convoca al Presidente, ya sea por iniciativa propia o a petición de seis Miembros del Consejo. (UNESCO, 1945).

Continúa explicando UNESCO (1945), que el Consejo Ejecutivo tomará las disposiciones pertinentes para consultar a los representantes de las organizaciones internacionales o personalidades competentes que se ocupen de asuntos de la incumbencia del Consejo. También menciona que éste ejercerá las facultades que le delegue la Conferencia General en nombre de la Conferencia.

Secretaría.

La Secretaría se compondrá de un Director General y del personal que se estime necesario para realizar las funciones. El Director General será nombrado por la Conferencia General, a propuesta del Consejo Ejecutivo, por un periodo de cuatro años. El Director General podrá ser nombrado por un segundo periodo de cuatro años, al término del cual ya no será reelegible. Será el más alto funcionario administrativo de la Organización. (UNESCO, 1945)

El Director General o, en su defecto, el sustituto por él designado, participará, con voz y sin voto, en todas las reuniones de la Conferencia General, del Consejo Ejecutivo y de las comisiones de la Organización. Además, el Director General debe preparar informes periódicos sobre las actividades de la Organización y los transmitirá a los Estados Miembros y al Consejo Ejecutivo. (UNESCO, 1945)

Es el Director General, según la misma fuente, quien nombra el personal de la Secretaría, y sus responsabilidades son de carácter exclusivamente internacional. En el desempeño de sus funciones no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización. Estos funcionarios no pueden actuar a favor o en contra de algún sector o parte del organismo, ya que estarían beneficiando a un grupo o parte específica.

Además, la Organización mantiene los distintos comités con los cuales se desarrollan las actividades, donde cada miembro tomará las disposiciones adecuadas dependiendo de una situación particular, según UNESCO (1945). Ello con el objetivo de lograr una asociación entre la Organización, y los grupos nacionales, para que estos se interesen por los problemas relacionados con la educación, ciencia y cultura.

En los países en que existan las Comisiones Nacionales o los organismos nacionales de cooperación, sigue aclarando UNESCO (1945), se asesorarán a las delegaciones de sus países

respectivos en la Conferencia General y a los representantes y suplentes en el Consejo Ejecutivo, también a sus gobiernos, en cuestiones relacionadas con la Organización. UNESCO también menciona en su constitución que “la Organización podrá delegar ante la Comisión Nacional de ese Estado a un funcionario de la Secretaría a fin de que, con carácter temporal o permanente, colabore en los trabajos de la misma”.

Financiamiento

UNESCO se financia a través de las contribuciones obligatorias realizadas por sus miembros, los cuales cada año realizan una contribución para el mantenimiento de la organización.

Asimismo, cuenta con un presupuesto extraordinario, el cual es utilizado solamente cuando se requiera. Este presupuesto incluye, pero no se limita a fondos fiduciarios, fondos de otros organismos de la ONU, contribuciones voluntarias de los Estados miembros, donaciones realizadas por otras organizaciones. (UNESCO, 2017)

El presupuesto de la UNESCO es de carácter bienal, esto significa que su presupuesto es para dos años. Las contribuciones realizadas por los Estados, son calculadas mediante una escala específica, que depende del caso a requerir. En cuanto al presupuesto para estos dos años, según UNESCO (2017), la conferencia resolvió en su 39ª reunión que el presupuesto será de 1 296 546 700 dólares. Este presupuesto es distribuido en distintas áreas de acción que se encuentran contempladas en los lineamientos de la organización, y es financiado de la siguiente manera:

- A) Una consignación de 667 millones de dólares, de los cuales: 653 millones corresponden a las contribuciones asignadas de los Estados Miembros, 11 millones

de dólares con cargo de la Cuenta Especial para Gastos de Gestión y 3 millones de dólares procedentes de otras fuentes.

B) Fondos extrapresupuestarios por valor de 629 546 700 dólares que provienen de: Cuenta Especial para Gastos de Gestión. UNESCO (2017)

La UNESCO también puede recibir fondos de distintas contribuciones asignadas a los Estados miembros, para la ejecución de programas y proyectos que sean compatibles con los objetivos, políticas y actividades de la Organización. También es importante destacar, señala la misma fuente, que la UNESCO puede realizar ajustes a los presupuestos, y realizar transferencias entre los presupuestos, sin embargo, esta no puede exceder al 2%.

De acuerdo a la Conferencia General decidirá asignar un presupuesto integrado de 1,2 mil millones de dólares a la UNESCO para 2018-2019. Este incluye el presupuesto del Programa Ordinario de 595,2 millones de dólares, así como contribuciones voluntarias para acciones específicas de origen público o privado.

Funciones

El lema que se exhibe en la página web de la organización es “Construir la paz en la mente de los hombres y las mujeres”, dejando en evidencia una vez más la noble finalidad de esta organización: crear un impacto positivo en la población mundial a través del uso de la educación, la ciencia y la cultura. Por lo tanto, en este apartado se dedicará un espacio a especificar las funciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Además, el artículo I del texto constitutivo de la Organización hace claro que su propuesta es la siguiente:

(...) contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo. (UNESCO, 1945)

Igualmente, explica que, para su realización, la UNESCO va a utilizar una serie de metodologías. Cabe mencionar, de igual modo, que todo lo anterior se pretende lograr dentro del marco de la soberanía estatal y el pleno respeto al principio de no injerencia derivado del Derecho Internacional Público, de acuerdo a la UNESCO (1945). En cuanto a las metodologías que fundamentan el funcionamiento de la organización, se mencionan varias, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- A) Fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas promedio de la palabra y de la imagen;

- B) Dará nuevo y vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura: Colaborando con los Estados Miembros que así lo deseen para ayudarles a desarrollar sus propias actividades educativas; Instituyendo la cooperación entre las naciones con objeto de fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación para todos, sin distinción de raza, sexo ni condición social o económica alguna; Sugiriendo métodos educativos adecuados para preparar a los niños del mundo entero a las responsabilidades del hombre libre;

C) Ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber: Velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico, y recomendando a las naciones interesadas las convenciones internacionales que sean necesarias para tal fin; Alentando la cooperación entre las naciones en todas las ramas de la actividad intelectual y el intercambio internacional de representantes de la educación, de la ciencia y de la cultura, así como de publicaciones, obras de arte, material de laboratorio y cualquier documentación útil al respecto; Facilitando, mediante métodos adecuados de cooperación internacional, el acceso de todos los pueblos a lo que cada uno de ellos publique. (UNESCO, 1945)

Pilares

La Organización cuenta con cuatro pilares, que más que pertenecer a ésta, se les conoce como “Los Cuatro Pilares de la educación”. Estos pilares son aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, y aprender a ser. Los anteriores serán explicados a continuación. El primero corresponde a “aprender a conocer”, al cual Delors (1994) hace referencia expresando que su significación recae en:

En cuanto a medio, consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, conocer, de descubrir. (Delors, 1994, p.2)

El segundo pilar es el de “aprender a hacer”. Explica Delors (1994, p.5) que se pretende que éste se canalice el primer en pos de darle uso a esa sabiduría adquirida a través de la adquisición del aprendizaje, para convertirse en un ser humano productivo, especialmente en el mundo ultra globalizado actual y la industrialización casi total del futuro. Además, se

plantea una pregunta a los países: “¿Cómo aprender a comportarse eficazmente en una situación de incertidumbre, cómo participar en la creación del futuro?”.

“Aprender a vivir juntos” es el tercer pilar. El análisis del autor que se ha venido comentando, detalla que este pilar tiene su centro en la erradicación de la violencia entre grupos sociales, ya que la violencia es contraria al progreso que se espera de la humanidad. Confirmando lo mencionado, se puede observar la próxima cita textual, ilustrando que para un efectivo avance, las acciones deben ser guiadas por una cooperación en igualdad.

¿Cómo mejorar esta situación? La experiencia demuestra que, para disminuir ese riesgo, no basta con organizar el contacto y la comunicación entre miembros de grupos diferentes (por ejemplo, en escuelas a las que concurran niños de varias etnias o religiones). Por el contrario, si esos grupos compiten unos con otros o no están en una situación equitativa en el espacio común, este tipo de contacto puede agravar las tensiones latentes y degenerar en conflictos. En cambio, si la relación se establece en un contexto de igualdad y se formulan objetivos y proyectos comunes, los prejuicios y la hostilidad subyacente pueden dar lugar a una cooperación más serena e, incluso, a la amistad. (Delors, 1994. pp.5-6)

Por último, el cuarto pilar es “aprender a ser”. Delors (1994, p.7) argumenta que el ser humano debe encontrarse en condiciones óptimas a partir de la educación que recibe, funcionar como una persona autónoma y con un pensamiento crítico, que elabore sus propios juicios sobre la forma de llevar su propia vida; de hecho, el autor resalta que la diversidad en las personalidades, garantiza la innovación y creatividad, de mismo modo que indica que las experiencias “en terreno” que se adquieren resultan ser verdaderamente eficaces. En ello consiste ese pilar que es fundamental en la formación de todo individuo y que es parte del ideal de la UNESCO a la hora de desempeñar cualquier acto.

Áreas de acción

La presente organización muestra cinco áreas de acción en las cuales labora la organización, o bien, sobre las cuales se basan su accionar. Estas áreas de acción tratan de todas las áreas que involucran la dirección hacia la cual se dirige la UNESCO, es decir, orientadas a la cultura, educación y ciencia. Por consiguiente, esas áreas son aplicadas tanto en los programas, proyectos y demás tareas emprendidas por el organismo, con el fin de fomentar una verdadera cultura de acción. Por lo tanto, se procederá a explicar cada una ellas.

La primera área de acción es la educación. Ésta busca que la educación sea universal y en condición de igualdad, a través de sistemas educativos que sean realmente integradores; al igual que trabaja con otros entes o instituciones para que ellos también motor de cambio. La información anterior y el aporte en el ámbito educativo de la organización, se verifica cuando ésta expresa lo siguiente:

Busca alcanzar la educación para todos. Centra sus esfuerzos en el ciclo integrado de los sistemas educativos (pre-básica, básica, media u superior) y en los ámbitos estratégicos como educación técnica vocacional y profesional. Brinda apoyo a las políticas públicas, la educación para la reducción de riesgos de desastres y el fortalecimiento de capacidades de los Ministerios de Educación. (UNESCO, s.f)}

Las Ciencias Naturales son la segunda área de acción en la cual se enfoca la UNESCO. Cada Estado cuenta con potencial para desarrollarse en la rama científica, que es absolutamente necesaria para el progreso y en el caso de su rama natural, es de utilidad para mejorar en cuanto al manejo de los recursos, de tal manera que la ciencia ayude a propiciar prácticas sostenibles que prevengan cualquier impacto negativo de un fenómeno e impulse a métodos favorables al ambiente. Cerciorando esto, se manifiesta:

Mobiliza el conocimiento y las políticas científicas. Fortalece capacidades científicas en los países de la región para el desarrollo sostenible, la gestión de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y la preparación para los desastres y su atenuación. (UNESCO,s.f)

Las Ciencias Sociales y Humanas es otro ámbito prioritario, en su estrecha relación con el marco social, y por tanto, ligado a la vida en sociedad de todo ser humano, motivo para fomentar en los individuos los principios de la organización internacional. Señala la UNESCO (s.f) que se “procura el avance del conocimiento, las normas y la cooperación intelectual con el fin de facilitarlas transformaciones sociales que sean portadoras de los valores universales de justicia, libertad y dignidad humana”.

Para la UNESCO es relevante, en igualdad medida expandir los mensajes que considera imprescindibles de conocer, o bien, interesantes y de enriquecimiento para la población en general.

Con razón en ello, un área prioritaria la corresponde la Comunicación e Información. Entonces, básicamente, este aspecto se justifica en la aspiración de divulgar el conocimiento, de temas hacia los que se inclina, a través de variados medios. Corroborando lo expuesto, se dice:

Promueve el acceso universal a la información y el conocimiento mediante programas para la reducción de la brecha digital y el acceso a las tecnologías. Vigila las condiciones de los medios de comunicación y periodistas y, además, difunde conocimiento mediante diversos canales. Trabaja también por la preservación del patrimonio mundial. (UNESCO,s.f)

Por último, pero no menos importante, el área de la “Cultura”. Particularmente, esta es de especial importancia para este trabajo investigativo, pues el caso que se explicará más adelante, está relacionado con ese campo o esfera; por lo que es indispensable, de acuerdo a los objetivos de este estudio, prestar atención al tema cultural. Enseguida se puede visualizar cómo determina la UNESCO el cometido que se proyecta con este aspecto:

Contribuye al fortalecimiento de capital cultural, el diálogo intercultural y la salvaguardia de las expresiones culturales. Además, trabaja por la gestión integral del patrimonio y el fomento de la creatividad como mecanismos para promover la inclusión social y el desarrollo desde la cultura. (UNESCO, s.f)

Acentúese, de lo comentado por la organización, la fracción que dice “trabaja por la gestión integral del patrimonio”. Téngase presente ese trozo en el desenvolvimiento de esta investigación, ya que los autores de ésta han decidido centrarse o enfatizar en este factor como propulsor, dentro del ámbito cultural, de la labor de la UNESCO al respecto; todo ello será profundizado conforme continúe el trabajo. Se deja claro entonces que el patrimonio cultural es un detalle indispensable y sumamente relevante para esta organización.

Canalización de la ayuda

La UNESCO se caracteriza por canalizar la ayuda brindada, por medio de la cooperación con los países. Entre estas se encuentran los programas de becas, los cuales son generalmente brindadas a las personas que desean aprender o realizar sus estudios en el extranjero, ya sea continuarlos o cursar una nueva carrera. Las becas son copatrocinadas y también existen becas con fondos extrapresupuestarios, siguiendo a la UNESCO (s.f). También la UNESCO promueve la cooperación cultural a través de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, la cual expresa en su artículo II que:

Las naciones se esforzarán por lograr el desarrollo paralelo y, en cuanto sea posible, simultáneo de la cultura en sus diversas esferas, con el fin de conseguir un equilibrio armónico entre el progreso técnico y la elevación intelectual y moral de la humanidad. (UNESCO, 1945)

Además, UNESCO (1966), en el artículo III de esta declaración, menciona que la cooperación nacional encerraría a todos los distintos espectros de las actividades de índole intelectual y creadora dentro de los ámbitos de la cultura, la ciencia y la educación. En el artículo V, menciona que la cooperación cultural es “(...) un derecho y un deber de todos los pueblos y de todas las naciones, los cuales deben compartir su saber y sus conocimientos.”

Asimismo, UNESCO (1966) expone, dentro del artículo IV de la declaración, que las distintas finalidades que ofrece la cooperación cultural internacional son:

- Difundir los conocimientos, estimular las vocaciones y enriquecer las culturas;
- Desarrollar las relaciones pacíficas y la amistad entre los pueblos, llevándolos a comprender mejor sus modos de vida respectivos;
- Contribuir a la aplicación de los principios enunciados en las declaraciones de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el preámbulo de la presente Declaración;
- Hacer que todos los hombres tengan acceso al saber, disfruten de las artes y de las letras de todos los pueblos, se beneficien de los progresos logrados por la ciencia en todas las regiones del mundo y de los frutos que de ellos derivan, y puedan contribuir, por su parte, al enriquecimiento de la vida cultural;
- Mejorar en todas las regiones del mundo las condiciones de la vida espiritual del hombre y las de su existencia material.

UNESCO también desarrolla la cooperación técnica. Siguiendo a APCI (s.f), se dedica al fortalecimiento de las capacidades de Estados a través del “(...) intercambio de experiencias y conocimientos”. Un claro ejemplo de este tipo de cooperación impulsada por la organización internacional, es un convenio marco de cooperación técnica con el Consejo de Educación Superior de Ecuador en 2015. Por otro lado, la UNESCO igualmente cuenta con programas con los cuales canaliza la ayuda; estos programas pueden ser globales o regionales y se desarrollan conforme a las áreas de acción o prioritarias ya comentadas.

Estrategias

Según cuenta UNESCO (s.f), la estrategia de la organización posee sus cimientos en un enfoque abarcador, el cual consolida la indivisibilidad de los derechos políticos, económicos, culturales, sociales y civiles. La organización cuenta con instrumentos fundamentales para llevar a cabo dicha estrategia. Un ejemplo de esto, es la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales (1974), la Declaración y Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia (1995), y la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales.

Asimismo, dentro del marco del Programa Mundial para la Educación, se ubica una estrategia de la UNESCO que se basa en la movilización de instituciones y personas, en pos de la garantía de un programa de educación en derechos humanos que sea exitoso. Asimismo, la organización labora sobre los diferentes sistemas educativos (no formales y formales) para el alcance de una variada gama de beneficiarios, ya que cree que la ciencia del aprendizaje debería poseer su centro en la adquisición de competencias, valores y aptitudes. (UNESCO, s.f). La organización se concentra en los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento del diálogo sobre políticas para ayudar a los Estados Miembros a garantizar el derecho a la educación de cada niño y fomentar la educación para los derechos humanos, la ciudadanía democrática, la paz, la no violencia y la educación intercultural, comprendida la elaboración de directrices y marcos de referencia.
- Apoyo a las capacidades locales y nacionales en materia de educación relativa a los derechos humanos, mediante la cooperación en la creación de proyectos y programas en los ámbitos nacional y subregional, incluida la elaboración de materiales didácticos y de aprendizaje.
- Fortalecimiento de las iniciativas conjuntas con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a crear un marco de referencia común para un enfoque de la Educación para Todos basado en los derechos humanos en las distintas regiones. (UNESCO, s.f)

La UNESCO, de igual manera, ofrece una amplia apertura a realizar alianzas con las diversas naciones del mundo, ya que se ha caracterizado por contar con un amplio liderazgo, experiencia y ventaja comparativa. Estas estrategias de asociación funcionan para responder a las prioridades que mantiene la UNESCO, en los ámbitos que cubre, y a partir de éstas, responder a las necesidades conforme al país que se le esté brindando la ayuda. (UNESCO, s.f).

Las estrategias de la UNESCO, conforme a la misma fuente, se desarrollan en campos como la Educación, donde encontramos las estrategias de educación para el Desarrollo Sostenible, en ciencias naturales, como el apoyo y seguridad del agua, ciencias sociales con las transformaciones sociales y diálogo intercultural, comunicación con el programa de Memoria del Mundo, y la prioridad más fuerte a este momento, África, en la cual se busca promover la paz, y el desarrollo de los sectores para un crecimiento rápido y sostenible,

también, la promoción y fortalecimiento de los recursos naturales, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas del continente.

2.5. La Cooperación Internacional correlación de la repatriación de bienes culturales.

Cooperación Internacional

La culminación de la II Guerra Mundial (1939-1945) generó una coyuntura histórica en donde el caos y la devastación de la pos guerra junto a la fragilidad de las relaciones internacionales entre estados dio origen a la conciencia de la necesidad de la cooperación internacional para el progreso de los pueblos.

En la actualidad se logra comprender la cooperación internacional como:

“Conjunto de acciones y herramientas de carácter internacional orientadas a movilizar recursos e intercambiar experiencias para alcanzar metas comunes, con criterios de solidaridad, equidad, eficacia, sostenibilidad, corresponsabilidad e interés mutuo” (Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, 2010)

Para lograr estos objetivos la cooperación internacional ha buscado generar puentes entre los actores internacionales logrando establecer una clasificación con base a la canalización de los recursos de sus actores:

Asistencia bilateral: es el tipo de cooperación que se produce entre los sujetos plenos del derecho internacional, este tipo asistencia puede subdividirse en:

- I) Vertical: la cual es el tipo de cooperación internacional en donde los flujos o movimientos de recursos, emanan directamente de un país desarrollado hacia un país en vías de desarrollo, cuyo fin es contribuir a estimular el desarrollo del último.

- II) Horizontal: este tipo de cooperación internacional la entendemos flujos o movimientos de recursos que se producen entre estados de igual nivel de desarrollo. Esta puede ser tanto entre países desarrollados como entre países en vías de desarrollo.

Asistencia multilateral: es la cual dado al contexto global contemporáneo es el tipo de asistencia que logra imponerse dentro del sistema internacional, el cual se da gracias al marco de las organizaciones internacionales, sean éstas intergubernamentales o no gubernamentales. Dentro de esta clasificación podemos apreciar la cooperación triangular y la cooperación regional.

A su vez la sociedad internacional ha creado un tercer tipo de asistencia el cual se denomina: multilateral, este tipo de cooperación se genera por una combinación de la asistencia bilateral y multilateral, las cuales les explicamos anteriormente, generalmente este tipo de asistencia se logra a través de una concertación entre una agencia oficial de un país proveedor y un organismo internacional que cumple una función de intermediación, y en donde los recursos serán destinados a proyectos específicos para algún país en desarrollo.

Este tipo de asistencia se origina en situaciones muy esporádicas, pues se produce cuando un país cooperante delega las funciones administrativas y de control directo a una agencia u organismo especializado, a través de un fidecomiso y tiene lugar cuando un país por

determinadas circunstancias no se siente en condiciones de sobrellevar la función administrativa de un determinado proyecto, en forma directa.

Una forma más específica de clasificar la cooperación es de acuerdo a sus recursos, estos pueden ser: cooperación no reembolsable: las cuales serían donaciones, financieras o en especie, y asistencias técnicas; y cooperación reembolsable: la cual serían créditos o préstamos, con diferentes grados de confesionalidad, normalmente en condiciones financieras especialmente favorables.

De igual forma, dentro de estas dos subdivisiones de la cooperación internacional por recursos también se puede dividir en: cooperación financiera, la cual son todos aquellos créditos en condiciones favorables, interés y/o tiempo otorgado a los países en desarrollo; cooperación técnica, Es toda aquella cooperación que está enfocada a mejorar las capacidades de las personas y organizaciones de los países receptores de la cooperación; cooperación científica y tecnológica: dedicada para la producción científica, la asimilación, difusión y transferencia de tecnología, se interviene a través del enfoque en creación y fortalecimiento de las capacidades de las partes; cooperación cultural, básicamente es aquella que proporciona los medios o la formación de base adecuada para favorecer el desarrollo cultural.

Dentro de esta también podrían incluirse: la ayuda humanitaria y de emergencia, ayuda alimentaria o similares y las becas.

Los estados, las organizaciones intergubernamentales y las no gubernamentales entre otros, logran trascender su limitación geográfica gracias a su interrelación entre los miembros de la sociedad internacional, creando de esta manera una coacción entre actores que generan un accionar: político, jurídico y económico, óptimo para el desenlace de un sistema internacional contemporáneo como lo explican Keohane y Knye en su teoría del transnacionalismo.

La autora Glick Schiller nos dice que esta teoría nos muestra una ruptura de lo que entendemos como “Nacionalismo Metodológico” la cual nos busca mostrar una perspectiva científica que asume de manera innegable que el orden natural del mundo es la división de la sociedad con fronteras establecidas por los estados nacionales, lo cual generaría un vínculo que equipara la sociedad al estado-nación.

Thomas Faist nos amplía el concepto de transnacionalismo con una visión sociológica en donde no solo se observan aspectos: políticos, jurídicos y económicos sino también socioculturales:

“...los espacios sociales transnacionales consisten en la combinación prolongada de lazos sociales y simbólicos sostenidos, sus contenidos, posiciones en redes y organizaciones, y redes de organizaciones que pueden encontrarse en numerosos Estados” (Faist, 2000, p. 199).

Los trabajos de Roger Rouse en especial: “*Mexican Migration and the Social Space of Post-modernism*” (1989) vemos aspectos especiales del transnacionalismo vinculados directamente al campo cultural, en este caso concreto entre: los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, en donde va a poner particular interés en los flujos que se establecen, bien sean de personas, de intercambios simbólicos o de bienes materiales.

Rouse nos plantea características posmodernistas en donde nos liga cualidades macro de las relaciones internacionales con lo micro de la cotidianeidad de las comunidades migrantes o de los estados donde se encuentren, exhibiéndonos una amplitud en donde no solo evaluamos los factores: jurídicos, económicos y políticos sino dimensiones de la cultura humana, las cuales son imposibles de desligarlas de los individuos, sin importar su ubicación geográfica como sucede con los bienes culturales fuera de su contexto original.

Tratados Internacionales

La comunidad internacional ha creado una serie de órganos e instrumentos jurisdiccionales los cuales buscan los acuerdos y la resolución civilizada en materia de derecho internacional, la naturaleza jurídica de los tratados, así como su ámbito de jurisdicción y el efecto vinculante de su jurisprudencia varía dependiendo de diferentes causas.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) nos indica en su artículo dos que se entiende por «Tratado» un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regidos por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

Una forma más amplia de comprender un tratado es la propuesta por el abogado Antonio Linares:

«es un instrumento donde se consignan disposiciones libremente pactadas entre dos o más sujetos de Derecho Internacional con el fin de crear, modificar o extinguir obligaciones y derechos» (Linares, 1992, p. 61).

Es importante mencionar que un tratado internacional es una norma jurídica de naturaleza internacional, vinculante y obligatoria para los Estados que lo suscriben, normalmente escrita por sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos y siendo indiferente su denominación, pudiendo ser nombrado: tratado, convenio, convección o de diferentes formas; generalmente cambiantes de acuerdo al uso y costumbres determinada por los participantes o el momento histórico cuando se cree.

Los tratados internacionales junto con las otras fuentes de derecho internacional, crean una jurisprudencia la cual es interpretada por los organismos correspondientes, entorno a la repatriación de bienes culturales, La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha creado diferente jurisprudencia en el campo del patrimonio y por ende de los bienes culturales, en la cual sobresalen las siguientes convenciones:

La Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) en esta convención se exponen las siguientes ideas:

Esta convención busca la creación de medidas, tanto nacionales como internacionales, destinadas a prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, entiende que los bienes culturales son uno de los elementos fundamentales de la civilización y de la cultura de los pueblos, y que sólo adquieren su verdadero valor cuando se conocen con la mayor precisión su origen, su historia y su medio.

Considera que los estados tienen el deber de proteger el patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en su territorio contra los peligros de: robo, excavación clandestina y exportación ilícita, solicita que tengan cada vez más conciencia de las obligaciones morales inherentes al respeto de su patrimonio cultural y del de todas las naciones y considera que la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales dificultan la comprensión de todas las naciones.

Además, busca impedir por todos los medios, las transferencias de propiedad de bienes culturales que tiendan a favorecer la importación o la exportación ilícitas de esos bienes, en caso de que esto suceda la restitución al estado o entidad correspondiente y el derecho

imprescriptible de cada Estado Parte en la presente Convención de clasificar y declarar inalienables determinados bienes culturales, de manera que no puedan ser exportados, y a facilitar su recuperación por el Estado interesado si lo hubieren sido.

La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) expone que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción, el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo, y la idea de que la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos es incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido.

La convención también reconoce que los Estados Partes tienen la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, de igual manera el deber establecer un sistema de cooperación y asistencia internacional destinado a secundar a los Estados Partes en la Convención en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio internacional.

Otro punto importante de la Convención es la creación del Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, denominado "el Comité del Patrimonio Mundial", la implementación de la "Lista del patrimonio mundial en peligro" y el establecimiento del " Fondo del Patrimonio Mundial".

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2000), establece principios básicos para la protección del Patrimonio Cultural Subacuático, como su nombre

lo indica, prevé un sistema de cooperación internacional, con el fin de que los Estados puedan llevar a cabo esa protección y prevé normas prácticas comúnmente reconocidas para el tratamiento e investigación del Patrimonio Cultural Subacuático.

Los Estados Partes deben preservar el Patrimonio Cultural Subacuático de acuerdo con sus posibilidades técnicas y económicas, incentivando siempre la investigación científica, la convención hace un énfasis en la preservación del Patrimonio Cultural Subacuático "in situ", es decir en su lugar de origen en el momento de hallazgo, deberá considerarse la opción prioritaria, no obstante, la recuperación de objetos podrá autorizarse cuando tenga por finalidad aportar una contribución significativa a la protección o al conocimiento del Patrimonio Cultural Subacuático, queda a consideración del estado el permitir investigaciones científicas, excavaciones arqueológicas, o bien la visita turística al sitio subacuático.

La convención expone que el Patrimonio Cultural Subacuático no debe ser explotado comercialmente con fines de lucro o especulativos, ni tampoco debe ser diseminado de forma irremediable, esta disposición es conforme a los principios morales que ya se aplican al patrimonio cultural en tierra firme.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) posee como precedentes la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002.

En este acuerdo se considera y evidencia la profunda interdependencia que existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural, y falta de legislación que busque salvaguardarla.

Los cuatro ejes principales de esta convención son: la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco y la cooperación y asistencia internacionales para protegerla ya que existe la preocupación común dentro de la sociedad internacional de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Debate de la Jurisprudencia Internacional

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha creado: el Comité Intergubernamental, el cual es un organismo intergubernamental cuya función es de asesoramiento. Creando de esta manera un marco para el debate y la negociación entre las partes involucradas en la Restitución de bienes culturales. Es importante nombrar que este comité no posee ninguna función judicial sin embargo aclara el panorama entre los involucrados en virtud de una decisión vinculante.

El trabajo del comité es buscar la forma y los medios para generar las negociaciones bilaterales adecuadas y promover la cooperación bilateral y multilateral a fin de permitir la restitución y devolución de bienes culturales, fortalecer y hacer conciencia sobre el tráfico ilícito de bienes culturales a través de campañas de información pública sobre el tema.

Por disposiciones generales este comité está integrado por 22 miembros, en la actualidad se encuentran:

Los siguientes países fueron escogidos en la 38a reunión en París, Francia en noviembre de 2015, durante la Conferencia General de la UNESCO para hacer parte del Comité

Intergubernamental: China, Egipto, Hungría, Italia, Japón, República Unida de Tanzania, Rumania, Turquía y Zambia; el mandato de estos países terminara al final de la 40a reunión de la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2019.

Los países faltantes para llegar a los 22 integrantes del comité fueron seleccionados durante la 39a reunión de la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2017: Arabia Saudita, Argentina, Austria, Benín, Ecuador, Guatemala, Iraq, Malí, México, Pakistán, República de Corea y República Popular Democrática de Corea; Su mandato terminara al final de la 41a reunión de la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2021.

Algunas de las grandes dificultades que enfrenta este comité además de su faltante judicial es que en muchos casos la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) no aplica formalmente, ya que los estados involucrados no lo han ratificado y no se cumplen las formalidades necesarias como es la no retroactividad del tratado.

En el capítulo IV específicamente en el punto 4.4. se exhibirán casos concretos en donde el Comité Intergubernamental con el respaldo de la jurisprudencia internacional y la apelación de vías diplomáticas y jurídicas han logrado la resolución positiva.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es donde se muestra el accionar y las decisiones operativas para llevar a cabo la investigación, en esta se evidencian las herramientas utilizadas para su realización al igual que los instrumentos empleados en la recolección de datos y el análisis de los mismos.

La investigación en torno a la repatriación de los bienes culturales se desarrolla gracias al aporte de fuentes primarias y secundarias; debido a la recolección de datos de investigaciones fiables y académicos de la materia.

Es importante mencionar que el enfoque que se planea asignar al desarrollo de la investigación es el cualitativo, ya que se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica y el cual se orienta hacia las descripciones y observaciones que permiten el manifiesto de los fenómenos sociales y jurídicos entorno a la repatriación de los bienes culturales.

3.1 Enfoque de la Investigación

Según Hernández, et al (2014, p.7), deduce que el enfoque cualitativo “se guía por áreas o temas significativos de esta investigación...utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”.

Este tipo de enfoque abarca el conjunto de conocimientos de personas, que, a la hora de elaborar un análisis de resultados de los mismos, se obtiene una respuesta concreta general del conjunto de cogniciones e intuiciones de un perfil de intelectualidad acerca del tema por parte de los entrevistados. Como requisito, es indispensable que la población tenga un grado de conocimiento del tema a investigar.

3.2 Diseño de Estudio

Según Hernández et al. (2014), Explica que el diseño “se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de resolver al planteamiento del problema” (p.128).

En una investigación existen diferentes tipos de alcance que se presentan a continuación:

Estudios descriptivos

Este tipo de estudios busca describir el fenómeno investigado con el fin de detallar y especificar cómo se desarrollan mediante el análisis y la recolección de conceptos, de esta manera se determina características importantes de la situación analizada. Describe tendencias de un grupo o población. Su objetivo es solamente la recolección de información, no tienen la obligación de explicar la relación que existe entre los conceptos. Las hipótesis se formulan sólo cuando se pronostica un dato. Hernández (2014, pp 102-103).

Estudios exploratorios

Según Hernández et al. (2014, pp 100-101) Este tipo estudios tienen como objetivo principal investigar un problema que no ha sido sometido a un estudio exhaustivo previamente, por lo que existen muchas dudas e incógnitas. Es decir, se aplica este tipo de estudio tras la lectura y se determina que solo hay guías no investigadas e ideas poco relacionadas con el problema de estudio. O por otro lado, deseamos obtener una perspectiva distinta de un tema desconocido. No hay hipótesis.

3.3 Fuentes de Información

Se presenta para ésta investigación (en grupos según carrera profesional y cargos):

- Coleccionistas de arte.
- Historiadores del arte o la cultura.
- Internacionalistas especializados en cooperación.
- Directores de museos.
- Arqueólogos de la rama histórica.
- Etnólogos.
- Académicos especializados.

3.3.1 Fuentes primarias

Hernández et al, 2014, (p. 94.) indica que las fuentes primarias son aquellas que:

“Proporcionan datos de primera mano, pues se trata de documentos que incluyen los resultados de los estudios correspondientes. Ejemplos de fuentes primarias son: libros, antologías, artículos de publicaciones periódicas, monografías, tesis y disertaciones, documentos oficiales, reportes de asociaciones, trabajos presentados en conferencias, artículos periodísticos, testimonios de expertos, documentos, video cintas y páginas de internet.”

Para esta investigación se utilizarán dos fuentes primarias principales: la primera comprende todos los documentos oficiales ya sean de carácter internacional como: El Convenio de Haya sobre la Guerra Terrestre (1907), El Convenio de la Haya de 1954 (1954) y las Convenciones de la UNESCO (1970) (1972) entre otros, y en el carácter nacional como: Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico N° 6703 (1981) además para efectos de esta investigación otra fuente primaria será la entrevista.

3.3.2 Fuentes secundarias

Para García (p.311, 2011) Las fuentes secundarias, son:

“Las que reseñan la información publicada por medio de las fuentes primarias. Para efectos de esta investigación las fuentes secundarias que se utilizan son: artículos de periódicos, tesis, libros, informes de conferencias y páginas web.”

Según García estas fuentes son todas aquellas fuentes que no provengan de una fuente principal y hayan sido intervenidas por otros actores antes de su publicación o solución final. Para esta investigación utilizaremos artículos de periódico que abarquen el tema en especial a casos específicos de repatriación al igual que páginas web de museos u otras entidades asociadas al mundo del arte y la cultura e informes de conferencias internacionales creadas por asociaciones civiles o académicas.

3.4 Unidades de Análisis

“La unidad de análisis es el fragmento del documento o comunicación que se toma como elemento que sirve de base para la investigación” Balcells i Junyet, J. (1994)

De acuerdo a Balcells podemos considerar que las unidades de análisis son la fracción de la investigación que proporciona el principio de la investigación, otra definición es:

“Implica en desglosar la variable por medio de un proceso de deducción lógica en indicadores, los cuales se refieren a situaciones específicas de las variables. Los indicadores pueden medirse mediante índices o investigarse por ítems o preguntas que incluyen en los instrumentos que diseñan la recopilación de la información” (Méndez, 1988, p.79)

Es decir, no es el plano general del tema de la investigación sino en lugar de esto es la raíz primaria que proporciona los datos para generar la información general para avanzar y lograr la conclusión satisfactoria del documento final.

Objetivo	Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
Definir en qué consiste un bien cultural.	Bien Cultural	Un bien cultural es el vínculo o herencia propia del pasado de un pueblo, mantenida hasta la actualidad.	Identidad histórica. Representatividad. Relevancia artística. Consideración cultural.	Matriz
Establecer la importancia: histórica, cultural y económica entorno a los bienes culturales.	Cultural	Los bienes culturales poseen relevancia cultural ya que son objetos de relevancia histórica y representatividad para una nación. Además, estos objetos generan unas grandes ganancias entorno a la explotación o comercio de ellos.	Los bienes culturales poseen relevancia inter espacial y multidisciplinaria, ya sea por si existencia misma o las actividades entorno a los mismos.	Entrevistas
	Histórica			
	Económica			
Describir el papel que desempeña la Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, respecto al tráfico ilícito de bienes culturales y el retorno de los mismos.	Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. (UNESCO)	La UNESCO es un organismo internacional que posee cinco áreas de acción dirigidas a la educación, la ciencia y la cultura.	El accionar de este organismo internacional es de vital importancia para su desarrollo cultural a nivel mundial en especial con respecto en el patrimonio de la humanidad y los bienes culturales.	Entrevistas
Examinar la efectividad de la cooperación internacional	Cooperación	La cooperación internacional es un aporte de origen externo para generar progreso o	Cuando la Convención de 1970 no se aplica formalmente, debido a la no retroactividad, la	Entrevistas

correlación de la repatriación de bienes culturales.	Efectividad	bienestar en determinada área. La efectividad de la repatriación la denominamos como el éxito del accionar físico o jurídico que genere el retorno del bien cultural a su zona de origen.	cooperación internacional de las partes involucradas puedan llegar a un acuerdo mutuamente aceptable.	
	Repatriación			Cuestionario

3.5 Instrumentos Utilizados para la Recolección de Datos

En el acopio de datos se utilizan diferentes herramientas o instrumentos para registrarlos, según las conceptualizaciones de Hernández dentro de estos instrumentos se encuentran las entrevistas, los grupos de enfoque, las observaciones directas, documentos, material audiovisual, entre otros. que se aplican con técnicas o procedimientos variados. Sin embargo, en la presente investigación se utilizan la revisión de datos y la entrevista como instrumento de recolección de datos y el cuestionario como técnica. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 396)

3.5.1 Instrumento Numero I: Matriz Documental.

Para toda investigación, la recolección de datos resulta fundamental, la adquisición estos datos se convierten luego en información tanto de: personas, instituciones de arte, estados y procesos, que se analizan a profundidad para obtener de ellos el conocimiento necesario y así responder las interrogantes de la investigación.

Definir en qué Consiste un Bien Cultural		
Principales Características	Definición	Ejemplo
Identidad histórica.		
Representatividad.		
Relevancia artística.		
Identidad cultural.		
Permanencia en el tiempo		

3.5.2 Instrumento Numero II: Entrevista

De acuerdo con Hernández et al (2014) “la entrevista se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y la otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)” (p. 403). Dichas entrevistas pueden ser estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas o abiertas. En las primeras el entrevistador se sujeta a una guía de preguntas específicas, mientras que en entrevista semiestructurada y la no estructurada, se basan de una guía de preguntas con la libertad del entrevistador de aplicar preguntas adicionales, mientras que en las entrevistas abiertas se basa en una guía general con la total libertad por parte del entrevistador para realizar dicha entrevista.

1. ¿Cómo define usted un bien cultural?
2. ¿Qué opina usted sobre el tráfico ilícito de los bienes culturales?
3. ¿Es necesario el respaldo de los estados para salvaguardar los bienes culturales?
4. ¿Cuál es la importancia de los bienes culturales para las zonas de origen?
5. ¿Cuál es la importancia de los bienes culturales para los países donde se encuentran?
6. ¿Cuáles son los pro y contras del retorno de los bienes culturales a sus respectivas zonas?

3.5.3 Instrumento Número III: Cuestionario

El cuestionario se basa en un conjunto de preguntas que pueden ser de todo tipo respecto de las unidades que se van a analizar. Las preguntas pueden ser cerradas o abiertas, las primeras contienen opciones de respuestas delimitadas previamente, mientras que las abiertas no delimitan las alternativas de respuesta, sino que exhortan repuestas explícitas por parte del entrevistado. Generalmente los cuestionarios de respuesta cerrada se proporcionan directamente a los participantes para que marquen las respuestas sin ningún tipo de intermediario, o por medio de la entrevista en la cual se hacen las preguntas y se toman las respuestas de los entrevistados, éstas son el tipo de preguntas que se aplican en la presenta investigación. (Hernández et al, pp. 217, 220. 2014).

Cuestionario I: UNESCO

1. ¿Cómo define usted un bien cultural?
2. ¿Cuál es el papel de la UNESCO entorno a los bienes culturales?
3. ¿Cuál es la postura o el accionar de la UNESCO con el tráfico ilícito de bienes culturales?
4. ¿Cuál es el rol de la UNESCO con respecto a la repatriación o retorno de los bienes culturales?
5. ¿Considera que el accionar de la UNESCO es el más productivo y beneficioso?
6. ¿En que podría mejorar la UNESCO con respecto el tema?

Cuestionario II: Agencias de Seguridad

1. ¿Cómo define usted un bien cultural?
2. ¿Cuál es el papel de las agencias de seguridad en torno a los bienes culturales?
3. ¿Cuál es la postura o el accionar de las agencias de seguridad con el tráfico ilícito de bienes culturales?
4. ¿Cuál es el rol de las agencias de seguridad con respecto a la repatriación o retorno de los bienes culturales?
5. ¿Considera que el accionar de las agencias de seguridad son el más propicio?

6. ¿En que podría mejorar las agencias de seguridad internacionales con respecto el tema?

3.6 • Proceso para la Recolección y Análisis de Datos

Los métodos de recolección de datos y análisis que se ejecutaron en esta investigación son tres: una matriz documental, doce entrevistas las cuales constan de seis preguntas en donde se crea una confrontación entre el investigador y el entrevistado, además se empleará cinco cuestionarios subjetivos y abiertos de seis preguntas, ya que es la más ajustable debido a las diversas perspectivas de los entrevistados en el caso de los funcionarios de la UNESCO y las agencias de seguridad.

Se debe mencionar que los datos se analizarán mediante la aplicación del instrumento de la matriz documental, entrevistas y cuestionarios; toda la información obtenida de estos se confrontara con el capítulo II en el marco teórico de la presente investigación.

3.6.1 Instrumento Numero I: Matriz Documental.

Definir en qué Consiste un Bien Cultural		
Principales Características	Definición	Ejemplo
Identidad histórica.	La <i>identidad</i> histórica se basa en la condición: social, cultural y espacial, de un pueblo o sociedad.	Arte grecorromano (Italia y Grecia)
Representatividad.	Es un elemento que sin importar en la locación espacial que se coloque, va a representar a los	Esferas Precolombinas (Costa Rica)

	habitantes de una región, país o bien los integrantes de este se sentirán parte de su identidad dicho elemento.	
Relevancia artística.	La relevancia artística es la sensibilidad de un pueblo para crear bienes ya sean ceremoniales o utilitarios dotados de una gran belleza estética.	Cerámica Moche (Perú)
Identidad cultural.	Son aquellos elementos que poseen una relevancia más allá de la historia, siguen siendo epicentros de la vida cultural y social de un pueblo.	Monasterio de Drepung (Tibet)
Permanencia en el tiempo	Es la importancia de un elemento ya sea un bien mueble o inmueble de relevancia a través de la historia, desde el pasado hasta la actualidad.	Templos de Angkor (Camboya)

Elaboración Propia

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es donde se muestra el accionar y las decisiones operativas para llevar a cabo la investigación, en esta se evidencian las herramientas utilizadas para su realización al igual que los instrumentos empleados en la recolección de datos y el análisis de los mismos.

La investigación en torno a la repatriación de los bienes culturales se desarrolla gracias al aporte de fuentes primarias y secundarias; debido a la recolección de datos de investigaciones fiables y académicos de la materia.

Es importante mencionar que el enfoque que se planea asignar al desarrollo de la investigación es el cualitativo, ya que se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica y el cual se orienta hacia las descripciones y observaciones que permiten el manifiesto de los fenómenos sociales y jurídicos entorno a la repatriación de los bienes culturales.

3.1 Enfoque de la Investigación

Según Hernández, et al (2014, p.7), deduce que el enfoque cualitativo “se guía por áreas o temas significativos de esta investigación...utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”.

Este tipo de enfoque abarca el conjunto de conocimientos de personas, que, a la hora de elaborar un análisis de resultados de los mismos, se obtiene una respuesta concreta general del conjunto de cogniciones e intuiciones de un perfil de intelectualidad acerca del tema por parte de los entrevistados. Como requisito, es indispensable que la población tenga un grado de conocimiento del tema a investigar.

3.2 Diseño de Estudio

Según Hernández et al. (2014), Explica que el diseño “se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de resolver al planteamiento del problema” (p.128).

En una investigación existen diferentes tipos de alcance que se presentan a continuación:

Estudios descriptivos

Este tipo de estudios busca describir el fenómeno investigado con el fin de detallar y especificar cómo se desarrollan mediante el análisis y la recolección de conceptos, de esta manera se determina características importantes de la situación analizada. Describe tendencias de un grupo o población. Su objetivo es solamente la recolección de información, no tienen la obligación de explicar la relación que existe entre los conceptos. Las hipótesis se formulan sólo cuando se pronostica un dato. Hernández (2014, pp 102-103).

Estudios exploratorios

Según Hernández et al. (2014, pp 100-101) Este tipo estudios tienen como objetivo principal investigar un problema que no ha sido sometido a un estudio exhaustivo previamente, por lo que existen muchas dudas e incógnitas. Es decir, se aplica este tipo de estudio tras la lectura y se determina que solo hay guías no investigadas e ideas poco relacionadas con el problema de estudio. O por otro lado, deseamos obtener una perspectiva distinta de un tema desconocido. No hay hipótesis.

3.3 Fuentes de Información

Se presenta para ésta investigación (en grupos según carrera profesional y cargos):

- Coleccionistas de arte.
- Historiadores del arte o la cultura.
- Internacionalistas especializados en cooperación.
- Directores de museos.
- Arqueólogos de la rama histórica.
- Etnólogos.
- Académicos especializados.

3.3.1 Fuentes primarias

Hernández et al, 2014, (p. 94.) indica que las fuentes primarias son aquellas que:

“Proporcionan datos de primera mano, pues se trata de documentos que incluyen los resultados de los estudios correspondientes. Ejemplos de fuentes primarias son: libros, antologías, artículos de publicaciones periódicas, monografías, tesis y disertaciones, documentos oficiales, reportes de asociaciones, trabajos presentados en conferencias, artículos periodísticos, testimonios de expertos, documentos, video cintas y páginas de internet.”

Para esta investigación se utilizarán dos fuentes primarias principales: la primera comprende todos los documentos oficiales ya sean de carácter internacional como: El Convenio de Haya sobre la Guerra Terrestre (1907), El Convenio de la Haya de 1954 (1954) y las Convenciones de la UNESCO (1970) (1972) entre otros, y en el carácter nacional como: Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico N° 6703 (1981) además para efectos de esta investigación otra fuente primaria será la entrevista.

3.3.2 Fuentes secundarias

Para García (p.311, 2011) Las fuentes secundarias, son:

“Las que reseñan la información publicada por medio de las fuentes primarias. Para efectos de esta investigación las fuentes secundarias que se utilizan son: artículos de periódicos, tesis, libros, informes de conferencias y páginas web.”

Según García estas fuentes son todas aquellas fuentes que no provengan de una fuente principal y hayan sido intervenidas por otros actores antes de su publicación o solución final. Para esta investigación utilizaremos artículos de periódico que abarquen el tema en especial a casos específicos de repatriación al igual que páginas web de museos u otras entidades asociadas al mundo del arte y la cultura e informes de conferencias internacionales creadas por asociaciones civiles o académicas.

3.4 Unidades de Análisis

“La unidad de análisis es el fragmento del documento o comunicación que se toma como elemento que sirve de base para la investigación” Balcells i Junyet, J. (1994)

De acuerdo a Balcells podemos considerar que las unidades de análisis son la fracción de la investigación que proporciona el principio de la investigación, otra definición es:

“Implica en desglosar la variable por medio de un proceso de deducción lógica en indicadores, los cuales se refieren a situaciones específicas de las variables. Los indicadores pueden medirse mediante índices o investigarse por ítems o preguntas que incluyen en los instrumentos que diseñan la recopilación de la información” (Méndez, 1988, p.79)

Es decir, no es el plano general del tema de la investigación sino en lugar de esto es la raíz primaria que proporciona los datos para generar la información general para avanzar y lograr la conclusión satisfactoria del documento final.

Objetivo	Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
Definir en qué consiste un bien cultural.	Bien Cultural	Un bien cultural es el vínculo o herencia propia del pasado de un pueblo, mantenida hasta la actualidad.	Identidad histórica. Representatividad. Relevancia artística. Consideración cultural.	Matriz
Establecer la importancia: histórica, cultural y económica entorno a los bienes culturales.	Cultural	Los bienes culturales poseen relevancia cultural ya que son objetos de relevancia histórica y representatividad para una nación. Además, estos objetos generan unas grandes ganancias entorno a la explotación o comercio de ellos.	Los bienes culturales poseen relevancia inter espacial y multidisciplinaria, ya sea por si existencia misma o las actividades entorno a los mismos.	Entrevistas
	Histórica			
	Económica			
Describir el papel que desempeña la Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, respecto al tráfico ilícito de bienes culturales y el retorno de los mismos.	Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. (UNESCO)	La UNESCO es un organismo internacional que posee cinco áreas de acción dirigidas a la educación, la ciencia y la cultura.	El accionar de este organismo internacional es de vital importancia para su desarrollo cultural a nivel mundial en especial con respecto en el patrimonio de la humanidad y los bienes culturales.	Entrevistas
Examinar la efectividad de la cooperación internacional	Cooperación	La cooperación internacional es un aporte de origen externo para generar progreso o	Cuando la Convención de 1970 no se aplica formalmente, debido a la no retroactividad, la	Entrevistas

correlación de la repatriación de bienes culturales.	Efectividad	bienestar en determinada área. La efectividad de la repatriación la denominamos como el éxito del accionar físico o jurídico que genere el retorno del bien cultural a su zona de origen.	cooperación internacional de las partes involucradas puedan llegar a un acuerdo mutuamente aceptable.	
	Repatriación			Cuestionario

3.5 Instrumentos Utilizados para la Recolección de Datos

En el acopio de datos se utilizan diferentes herramientas o instrumentos para registrarlos, según las conceptualizaciones de Hernández dentro de estos instrumentos se encuentran las entrevistas, los grupos de enfoque, las observaciones directas, documentos, material audiovisual, entre otros. que se aplican con técnicas o procedimientos variados. Sin embargo, en la presente investigación se utilizan la revisión de datos y la entrevista como instrumento de recolección de datos y el cuestionario como técnica. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 396)

3.5.1 Instrumento Numero I: Matriz Documental.

Para toda investigación, la recolección de datos resulta fundamental, la adquisición estos datos se convierten luego en información tanto de: personas, instituciones de arte, estados y procesos, que se analizan a profundidad para obtener de ellos el conocimiento necesario y así responder las interrogantes de la investigación.

Definir en qué Consiste un Bien Cultural		
Principales Características	Definición	Ejemplo
Identidad histórica.		
Representatividad.		
Relevancia artística.		
Identidad cultural.		
Permanencia en el tiempo		

3.5.2 Instrumento Numero II: Entrevista

De acuerdo con Hernández et al (2014) “la entrevista se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y la otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)” (p. 403). Dichas entrevistas pueden ser estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas o abiertas. En las primeras el entrevistador se sujeta a una guía de preguntas específicas, mientras que en entrevista semiestructurada y la no estructurada, se basan de una guía de preguntas con la libertad del entrevistador de aplicar preguntas adicionales, mientras que en las entrevistas abiertas se basa en una guía general con la total libertad por parte del entrevistador para realizar dicha entrevista.

7. ¿Cómo define usted un bien cultural?
8. ¿Qué opina usted sobre el tráfico ilícito de los bienes culturales?
9. ¿Es necesario el respaldo de los estados para salvaguardar los bienes culturales?
10. ¿Cuál es la importancia de los bienes culturales para las zonas de origen?
11. ¿Cuál es la importancia de los bienes culturales para los países donde se encuentran?
12. ¿Cuáles son los pro y contras del retorno de los bienes culturales a sus respectivas zonas?

3.5.3 Instrumento Numero III: Cuestionario

El cuestionario se basa en un conjunto de preguntas que pueden ser de todo tipo respecto de las unidades que se van a analizar. Las preguntas pueden ser cerradas o abiertas, las primeras contienen opciones de respuestas delimitadas previamente, mientras que las abiertas no delimitan las alternativas de respuesta, sino que exhortan repuestas explícitas por parte del entrevistado. Generalmente los cuestionarios de respuesta cerrada se proporcionan directamente a los participantes para que marquen las respuestas sin ningún tipo de intermediario, o por medio de la entrevista en la cual se hacen las preguntas y se toman las respuestas de los entrevistados, éstas son el tipo de preguntas que se aplican en la presenta investigación. (Hernández et al, pp. 217, 220. 2014).

Cuestionario I: UNESCO

7. ¿Cómo define usted un bien cultural?
8. ¿Cuál es el papel de la UNESCO entorno a los bienes culturales?
9. ¿Cuál es la postura o el accionar de la UNESCO con el tráfico ilícito de bienes culturales?
10. ¿Cuál es el rol de la UNESCO con respecto a la repatriación o retorno de los bienes culturales?
11. ¿Considera que el accionar de la UNESCO es el más productivo y beneficioso?
12. ¿En que podría mejorar la UNESCO con respecto el tema?

Cuestionario II: Agencias de Seguridad

7. ¿Cómo define usted un bien cultural?
8. ¿Cuál es el papel de las agencias de seguridad en torno a los bienes culturales?
9. ¿Cuál es la postura o el accionar de las agencias de seguridad con el tráfico ilícito de bienes culturales?
10. ¿Cuál es el rol de las agencias de seguridad con respecto a la repatriación o retorno de los bienes culturales?
11. ¿Considera que el accionar de las agencias de seguridad son el más propicio?

12. ¿En que podría mejorar las agencias de seguridad internacionales con respecto el tema?

3.6 • Proceso para la Recolección y Análisis de Datos

Los métodos de recolección de datos y análisis que se ejecutaron en esta investigación son tres: una matriz documental, doce entrevistas las cuales constan de seis preguntas en donde se crea una confrontación entre el investigador y el entrevistado, además se empleará tres cuestionarios subjetivos y abiertos de seis preguntas, ya que es la más ajustable debido a las diversas perspectivas de los entrevistados en el caso de los funcionarios de la UNESCO y las agencias de seguridad.

Se debe mencionar que los datos se analizarán mediante la aplicación del instrumento de la matriz documental, entrevistas y cuestionarios; toda la información obtenida de estos se confrontara con el capítulo II en el marco teórico de la presente investigación.

3.6.1 Instrumento Numero I: Matriz Documental.

Definir en qué Consiste un Bien Cultural		
Principales Características	Definición	Ejemplo
Identidad histórica.	La <i>identidad</i> histórica se basa en la condición: social, cultural y espacial, de un pueblo o sociedad.	Arte grecorromano (Italia y Grecia)
Representatividad.	Es un elemento que sin importar en la locación espacial que se coloque, va a representar a los	Esferas Precolombinas (Costa Rica)

	habitantes de una región, país o bien los integrantes de este se sentirán parte de su identidad dicho elemento.	
Relevancia artística.	La relevancia artística es la sensibilidad de un pueblo para crear bienes ya sean ceremoniales o utilitarios dotados de una gran belleza estética.	Cerámica Moche (Perú)
Identidad cultural.	Son aquellos elementos que poseen una relevancia más allá de la historia, siguen siendo epicentros de la vida cultural y social de un pueblo.	Monasterio de Drepung (Tibet)
Permanencia en el tiempo	Es la importancia de un elemento ya sea un bien mueble o inmueble de relevancia a través de la historia, desde el pasado hasta la actualidad.	Templos de Angkor (Camboya)

Elaboración Propia

3.6.2 Instrumento Numero II: Entrevista

Tabla de Entrevistados			
Numero de Entrevista	Nombre	Relación con el Tema	País
E.I			
E.II			
E.III			
E.IV			
E.V			
E.VI			
E.VII			
E.VIII			
E.IX			
E.X			

Pregunta I: ¿Cómo define usted un bien cultural?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	
E.VI	
E.VII	
E.VIII	
E.IX	
E.X	

Pregunta II: ¿Qué opinas usted sobre el tráfico ilícito de los bienes culturales?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	
E.VI	
E.VII	
E.VIII	
E.IX	
E.X	

Pregunta III: ¿Es necesario el respaldo de los estados para salvaguardar los bienes culturales?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	
E.VI	
E.VII	
E.VIII	
E.IX	
E.X	

Pregunta IV: ¿Cuál es la importancia de los bienes culturales para las zonas de origen?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	
E.VI	
E.VII	
E.VIII	
E.IX	
E.X	

Pregunta V: ¿Cuál es la importancia de los bienes culturales para los países donde se encuentran?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	
E.VI	
E.VII	
E.VIII	
E.IX	
E.X	

Pregunta VI: ¿En que podría mejorar las agencias de seguridad internacionales con respecto el tema?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	
E.VI	
E.VII	
E.VIII	
E.IX	
E.X	

3.6.3 Instrumento Numero III: Cuestionario

Cuestionario I: UNESCO

Tabla de Participantes			
Numero de Cuestionario	Nombre	Relación con el Tema	País
E.I			
E.II			
E.III			
E.IV			
E.V			

Pregunta I: ¿Cómo define usted un bien cultural?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Pregunta II: ¿Cuál es el papel de la UNESCO entorno a los bienes culturales?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Pregunta III: ¿Cuál es la postura o el accionar de la UNESCO con el tráfico ilícito de bienes culturales?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Pregunta IV: ¿Cuál es el rol de la UNESCO con respecto a la repatriación o retorno de los bienes culturales?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Pregunta V: ¿Considera que el accionar de la UNESCO es el más productivo y beneficioso?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Pregunta VI: ¿En que podría mejorar la UNESCO con respecto el tema?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Cuestionario II: Agencias de Seguridad

Tabla de Participantes			
Numero de Cuestionario	Nombre	Relación con el Tema	País
E.I			
E.II			
E.III			
E.IV			
E.V			

Pregunta I: ¿Cómo define usted un bien cultural?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Pregunta II: ¿Cuál es el papel de las agencias de seguridad en torno a los bienes culturales?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Pregunta III: ¿Cuál es la postura o el accionar de las agencias de seguridad con el tráfico ilícito de bienes culturales?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Pregunta IV: ¿Cuál es el rol de las agencias de seguridad con respecto a la repatriación o retorno de los bienes culturales?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	

E.V	
-----	--

Pregunta V: ¿Considera que el accionar de las agencias de seguridad sea más productivo y beneficioso?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

Pregunta VI: ¿En que podría mejorar las agencias de seguridad con respecto el tema?	
E.I	
E.II	
E.III	
E.IV	
E.V	

CAPÍTULO IV: ANALISIS DE RESULTADOS

En este capítulo se sintetizará los procesos de investigación, recuperación y hallazgos efectuados durante el desarrollo de la tesis, en especial en torno a las entrevistas realizadas para la recuperación de datos. Es importante dilucidar que los aspectos generales de los temas que se abarcaran a continuación se debe de analizar con detención el Capítulo II.

4.1. Que es un Bien Patrimonial y Cultural

El patrimonio lo entendemos como la herencia de manifestaciones tangibles e intangibles, naturales o creados por el hombre, las cuales poseen un conjunto notable de particularidades que caracterizan a una sociedad, contribuyendo a la formación su identidad e individualidad.

Debido a la amplitud de características existen múltiples tipos de patrimonio como lo son: culturales, naturales, cultural y natural subacuático y cultural inmaterial; los cuales fueron definidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y definidos de amplia manera en el capítulo II de la investigación; a partir de estos tipos de patrimonio algunos especialistas han creado algunas subdivisiones, agrupándolos de acuerdo a particularidades que comparten.

Es importante estandar que de acuerdo a la UNESCO todo patrimonio debe de estar regulado por las enmarcaciones jurídicas nacionales, para lograr identificarlo y protegerlo de la manera adecuada, ya que a pesar de que en las convenciones internacionales el organismo establezca que es patrimonio, es imposible la salvaguardia del patrimonio mundial sin el compromiso de cada nación e individuo del planeta.

El patrimonio creado por la humanidad, se encuentra constituido por los bienes culturales, siendo estos muebles o inmuebles, que posean elementos que los haga de relevancia para una determinada cultura o sociedad, debido a factores: históricos, técnicos o estéticos. Dentro del Capítulo II de esta investigación se ahonda en la definición internacional de un bien cultural al igual en una lista de bienes que puedan integrarlas.

Es preciso tener en cuenta, que el patrimonio debe de estar instituido en el marco jurídico nacional de cada estado y en respuesta a esto podría ser incluido en las listas de patrimonio internacional de la humanidad; este hecho convierte que todo el patrimonio este conformado por bienes culturales o naturales, sin embargo, no hace que todos los bienes culturales o naturales sean patrimonio a pesar de que posea los requerimientos, según la UNESCO, para ser patrimonio de una nación, a causa de que no están sujetos a la jurisprudencia de un estado.

De acuerdo a los datos recopilados hemos podido definir los siguientes tipos de bienes culturales:

Bienes paleontológicos, son los restos o señales de la actividad de organismos pretéritos conservados en las rocas sedimentarias, estos bienes son llamados fósiles.

Bienes arqueológicos los podemos comprender como aquellos residuos cotidianos y estéticos productos de: la topografía, la excavación y, finalmente, el análisis post-excavación de los datos recopilados de restos materiales de la vida humana ya desaparecido. Algunos ejemplos de este tipo de bienes son: textiles, obra cerámica, obra lítica, obra metálica, objetos malacológicos, objetos óseos y objetos de madera u otros orgánicos.

Bienes construidos, son las construcciones arquitectónicas de diferentes periodos históricos que se distinguen por su relevancia: estética, histórica o monumental en este tipo de bienes se pueden encontrar: monumentos, residencias, cementerios, edificaciones militares, edificios públicos y recintos religiosos.

Bienes artísticos son todas aquellas manifestaciones de los seres humanos, las cuales generan un residuo estético final, dentro de esta clasificación encontramos: pintura, dibujo, grabado, escultura, mobiliario, objetos manufacturados decorados a mano, artes decorativas, libros; en esta clasificación sobre salen por su valor patrimonial aquellos de épocas coloniales, en especial la española y portuguesa en América, en la cual destacan los objetos litúrgicos, retablos y en general arte sacro.

Bienes históricos son todos los objetos de naturaleza diversa tales como: mobiliario, libros, documentos, archivos, instrumentos musicales, artes decorativas u otros objetos personales; que sean de vital importancia para la comprensión de un determinado periodo histórico o bien una figura histórica. Este tipo de bienes suelen unificarse con los otros tipos de bienes debido a delicada línea que los divide.

Aparte de los tipos de bienes ya mencionados, se encuentran los bienes naturales, los cuales son monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético, religiosa o científico, los cuales no se abordarán a profundidad debido a que los bienes naturales poseen una monumentalidad e inserción a la tierra que imposibilita la oportunidad de sustracción o robo de los mismos.

4.2. Del Simbolismo al Signo

Los bienes culturales los apreciamos como un universo de símbolos legitimados, los cuales son: “un depósito de recursos potenciales a nuestro alcance para ser utilizados en el presente y en el futuro para el desarrollo de nuestra sociedad” (Lipe,1984) los cuales poseen intrínsecamente la cualidad del poder representar simbólicamente la identidad de una sociedad.

Estos elementos no son únicamente la única representación y legado de las antiguas civilizaciones del mundo, es la comprensión a periodos históricos posteriores los cuales repercuten en la forma de ser de todo un pueblo. “La historia impuesta por los colonizadores no borra, simplemente la historia de los colonizadores, lo que hace es mucho más perverso (y efectivo): distorsiona, confunde, agrupa.” (Gnecco,2007) Lo cual hace que los bienes culturales posean una dimensión trascendental para el autoconocimiento de cada pueblo y nación del planeta.

Este fenómeno no es únicamente observado en sociedades en donde se dividieran en colonizadores-colonizados, sino que ha ido transmutando a lo largo de los siglos para generar mitos fundacionales en donde se legitima: la identidad de las sociedades, el poderío geográfico, o la versión moderna del pasado pueblo-gobernantes; de esta manera creando un discurso tanto interno como externo para la validación del poder ya sea social-interno o nacional-exterior.

Estos objetos que fueron perdiendo su valor simbólico antiguo y empezaron a gozar de nuevos contextos y lecturas. Los “elementos pueden haber sido extraídos inalterados de la realidad, pero cuya ubicación en un nuevo contexto contribuye a crear la realidad con otro sentido” (Prats,2004) es debido a esto que los procesos de: contextualización, así como los de descontextualización y los procesos de recontextualización; han sido vitales para la permanencia de los bienes culturales en la historia y la identidad de los pueblos, no únicamente de la sociedad fuente sino también de la sociedad receptora.

En el Siglo XV, el mercado del arte empieza a florar en especial en las ciudades estados italianas y los Países Bajos, del Siglo XVI hasta el Siglo XVIII, la Europa acaudala por un deseo de mostrar su estatutos y riqueza, las familias aristócratas y burguesas dan comienzo a colecciones de objetos exóticos provenientes de todas las partes del mundo conocido, de esta manera iniciaría un saqueo sistemático de las riquezas de todos los pueblos dominados del mundo.

Desde ese momento histórico hasta la actualidad, los bienes culturales empezarían a tener un precio basado principalmente en dos factores principales: artístico e histórico, estas dos características son vitales para la definición del “Valor Universal Excepcional” creado por la: “Convención del Patrimonio Mundial del UNESCO” así como los países miembros de la Unión Europea. ¿Pero cómo podemos valorar un bien que nos pertenece a todos?

En la actualidad existen dos formas para evaluar lo invaluable; el valor de existencia, el cual es el valor per se que posee los bienes culturales y el valor de uso, el cual consiste en las ganancias monetarias que logra percibir el bien cultural, estas pueden ser con: visitas, alquileres, donaciones, entre otras utilidades que repercutan en los ingresos totales, las cuales se denominaran: “actividades de valorización”. Este sistema de valoraciones genera un dilema en la conservación del patrimonio, ya que, si el valor de uso no supera el mantenimiento del bien, a carrera mayores posibilidades de la destrucción o abandono del mismo.

Visto de otra perspectiva los bienes culturales poseen tres valores económicos relacionados a ellos que generan un factor positivo para la economía de una sociedad, los cuales son: fuentes de actividades, factor de atracción y fuente de creatividad.

Las fuentes de actividades son quizás la percepción más inmediata de un valor económico del patrimonio cultural, este básicamente es el desembolso de dinero en un determinado territorio y para hacer una visita a uno o varios bienes culturales, ya que los visitantes o turistas van a crear flujo de gastos, de actividades y puestos de trabajo que generarán desarrollo e ingresos fiscales.

En países como Francia, el cual ha sido país receptor y país fuente, los monumentos y los museos movilizan para su funcionamiento diario casi a 40.000 trabajadores, pero su mantenimiento y conservación sustenta un número de puestos de trabajo ya por encima o cerca de 45.000 de manera directa, los beneficiarios indirectos de esta actividad debido a los gastos de los visitantes en especial en restaurantes y hoteles sustenta casi 160.000 puestos de trabajo.

En el caso concreto del *Musée du Louvre* (1793) el cual posee dos subsedes en: Lens, Francia y en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos; siendo uno de los museos más sobresalientes a nivel internacional en especial por sus colecciones de: antigüedades orientales, antigüedades egipcias, antigüedades greco romanas, antigüedades etruscas, arte islámico, esculturas, pinturas, artes gráficas y artes decorativas; su colección está conformada por 445 000 piezas en total, muchas de ellas bienes culturales de diferentes naciones.

La sede principal del Louvre, para el 2018, fue visitada por 10 200 000 personas, lo cual generó 15 millones de euros a razón de la venta de entradas, a esta cifra ha de incluirse otras actividades gananciales como la venta de souvenir de las tiendas del museo, el alquiler de espacios dentro del recinto además de las donaciones efectuadas a la institución, así mismo podríamos correlacionar al impacto económico del museo todos los gastos efectuados por los visitantes en donde más de 80% al ser extranjero gasta en: hospedaje, transporte y alimentación, los cuales dinamizan la economía nacional.

La fuente de atracción es un valor económico que proviene de lo que los territorios con un patrimonio cultural pueden atraer no sólo a los turistas, sino también a los nuevos residentes y a la inversión tanto nacional como extranjera, por supuesto siempre que este patrimonio cultural se mantenga y se valore; como sucede en el caso de México en donde sobresalen diferentes museos y zonas arqueológicas.

Diego Prieto, director del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) comenta: “Cuando hablo de la importancia económica no hablo del autofinanciamiento, sino de la derrama económica, de la dinámica de las comunidades, porque Teotihuacán no es lo que se cobra, Teotihuacán es un conjunto de negocios que están alrededor de la zona arqueológica. La importancia que puede tener Monte Albán, por un lado, Santo Domingo y el Museo de las Culturas de Oaxaca en la economía oaxaqueña” el director afirma que: el INAH es la gallina de los huevos de jade de México ya que los sitios que custodia generan al país \$2500 millones de dólares anuales de manera directa e indirecta.

Esta afirmación del director del INAH nos confirma la atracción de inversión económica y la dinamización a la economía nacional que los bienes culturales y sitios arqueológicos trae a la economía.

La fuente de creatividad, la cual en grandes rasgos la podemos definir como el origen de las capacidades excepcionales de ciertos individuos poseen a pesar de eso de acuerdo algunos estudios comparativos en los lugares en donde los habitantes se encuentran rodeados de bienes culturales o poseen mayor acceso a los mismos desarrollan esta cualidad de mejor manera; desempeñándose de mejor manera en diferentes áreas laborales.

Sin embargo, no todo es positivo, de acuerdo a la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOOL) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el tráfico ilícito de bienes culturales mueve alrededor de algunos miles de millones de dólares anualmente, únicamente comparable al tráfico de drogas y de armas en el mercado negro internacional.

De acuerdo a Irina Bokova (1952) diplomática y política búlgara, actualmente, directora general de la UNESCO desde el 2009, la venta de bienes culturales alrededor del mundo financia al crimen organizado, como puede constatarse en los territorios de Siria e Irak controlados por el grupo terrorista Daesh.

Las principales zonas afectadas por este tipo de crimen: Europa, América Latina, Oriente Medio, África Subsahariana y Sur Asia de Este. La mayoría de robos es realizada en residencias privadas, seguido por los sitios de adoración y los museos en tercer puesto. El tipo de objetos robados varía de acuerdo a la zona a pesar de eso generalmente: las pinturas, esculturas y artículos religiosos son muy buscados por ladrones. Sin embargo, ninguna categoría es despreciada, incluyendo artículos diversos como piezas arqueológicas, libros antiguos, mobiliario, monedas, diferentes tipos de armas, oro antiguo y vajilla de plata, en especial si son piezas históricas.

El robo, tráfico y comercialización de los bienes culturales no solo deteriora la cultura y la historia de la sociedad de origen y de la humanidad misma como se abarco en el capítulo II punto 2.3 sino que en los casos donde es sustraído del sitio propio se destruye todo el contexto entorno al bien cultural, de esta manera negando a las generaciones presentes y futuras el acceso a su propia identidad e historia.

La última operación global para la recuperación de bienes culturales realizada por la Interpool en el año 2018, denominada: Pandora II-Athen, desarrollada en 81 países del mundo, se logró detener a 101 personas y más de 41.000 obras de arte y bienes culturales fueron incautados debido a la ilegalidad del acto.

Los bienes culturales al cambiar su dimensión simbólica original debido a la descontextualización del mismo dentro de las sociedades contemporáneas los cuales terminan siendo valorizados únicamente por el signo monetario que los “representa” a pesar de que en muchos casos no existe manera de tazar el objeto dado a que es único e irremplazable, genera un malestar que afecta: a la historia, la ciencia, la cultura y la economía de un pueblo; es necesario la educación y concientización de las sociedades del mundo para poder comprender que el patrimonio es una gran fuente de riqueza, la cual nos pertenece a todos.

4.3. Caso del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales y Restitución o Retorno de los mismos

Para poder comprender el caso que se expondrá y el porqué de su importancia para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, es necesario revisar el concepto de bienes culturales. La Sección de Normas Internacionales División del Patrimonio Cultural de la UNESCO (2006, pp.4-5), define bienes culturales como los “objetos que, por razones religiosas o profanas, revisten importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenecen a alguna de las categorías enumeradas en las convenciones”.

Así mismo, Askerud y Clément (1999) explican que los bienes culturales están estrechamente vinculados y ligados al denominado patrimonio cultural. Los autores mencionan que patrimonio cultural son aquellos “objetos o artefactos que constituyen la expresión de una cultura específica y que destacan sea porque no hay muchos, sea por la artesanía muy desarrollada con las que fueron elaborados, o porque poseen características únicas de tal cultura” (p.19).

Al ser un tema referente y que impacta al patrimonio cultural de los variados Estados, se refleja el motivo que fomenta la relevancia de la conservación y seguridad de los bienes culturales de cada país para la UNESCO, pues la cultura corresponde, como ya se mencionó, un área de acción o prioridad para esta organización. De tal manera, tratar el adecuado manejo de los mismos, promueve la gestión integral del patrimonio, lo cual es un aspecto fundamental en el trabajo del nombrado organismo internacional.

Ahora, comentados los aspectos esenciales anteriores, abárquese el tópico específico que vislumbra el caso que se plantea: el tráfico ilícito de bienes culturales. Este fenómeno es poco conocido por muchos, y en general, se escucha muy poco al respecto. Sin embargo, que la mención sobre éste sea escasa, no significa, de ninguna forma, que no se dé en la realidad y que no tenga valor en las temáticas internacionales.

A continuación, se precisa la concepción de tráfico ilícito de bienes culturales. Cuando se hace alusión al término “tráfico ilícito”, en palabras sencillas, se está apuntado al comercio ilegal.

Las proporciones que ha adquirido este mercado son enormes, lo que genera que cada vez sea más necesaria una apropiada regulación que contribuya a atacar, disminuir o prevenir que se dé tanto como sea posible.

El efecto negativo, desde una perspectiva cultural, que tiene el tráfico ilícito de bienes culturales es evidente. Ciencia Hoy (2014) explica cómo éste promueve que se desarrolle un empobrecimiento, por un lado, de lo económico por su valor monetario, y por otro, claramente el cultural debido a que afecta la identidad de los pueblos desde una visión simbólica y representativa.

El tráfico ilícito de patrimonio cultural es un atentado a la vida de los pueblos, a sus derechos culturales a su dignidad, a sus conciencias, al futuro sin raíces y por lo tanto sin esperanzas que habrán de legar a sus hijos y a las siguientes generaciones. (Bákula, 2012, p.3)

Antes, al considerar esta problemática, era incuestionable la existencia de un vacío de un instrumento de carácter internacional que estableciera las principales normas o pautas a seguir para hacer frente al asunto en cuestión en los países. La situación cambió cuando la UNESCO creó, en el año 1970, la Convención de la UNESCO sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.

Esta convención constituyó el primer instrumento internacional, como producto de un gigantesco esfuerzo, que se estipula como una norma con carácter vinculante que abraza de manera concreta la prohibición del tráfico ilícito de bienes culturales. Así, la UNESCO muestra su preocupación por procurar aportar una serie de medidas preventivas, las disposiciones necesarias para la restitución de los bienes, y, el marco de cooperación internacional. Respecto a la labor adquirida por la organización, se expresa lo siguiente:

Considerando que la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales dificultan la comprensión mutua de las naciones que la UNESCO tiene el deber de favorecer, entre otras formas, recomendando a los Estados interesados que concierten convenciones internacionales con ese objeto... (Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, 1970)

También, a través de ésta, los Estados que la ratificaron hicieron valer su compromiso de combatir el presente fenómeno con todos los medios disponibles, antes (causas), durante (deteniendo el acto en sí) y después (cumpliendo con las reparaciones), así como a adecuar las disposiciones a lo interno de cada uno. Además, la UNESCO revisará los informes de cada Estado parte de la Convención, con el objetivo de que sea aplicada correctamente; lo dicho se establece en el artículo 16:

Los Estados Partes en la presente Convención indicarán, en los informes periódicos que presentarán a la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en las fechas y en la forma que ésta determine, las disposiciones legislativas y reglamentarias, así como las demás medidas que hayan adoptado para aplicar la presente Convención, con detalles acerca de la experiencia que hayan adquirido en este campo. (Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, 1970)

Según el artículo 17 de esta misma Convención, son así mismo funciones atribuidas a la UNESCO el dar ayuda técnica a los Estados Partes, realizar investigaciones sobre la circulación de bienes culturales de modo ilícito, recurrir a las organizaciones no gubernamentales con propósitos de cooperación. Un detalle imprescindible y que no se puede olvidar, siguiendo al mismo artículo, es que el organismo puede plantear y entregar propuestas a los países bajo el fin de acatar lo dictado.

Siguiendo al sitio oficial de la UNESCO (s.f), la Secretaría de la organización trabaja con los Estados miembros de la organización como parte de la unidad de trabajo dentro del organismo que se dedica a velar por el cumplimiento de la Convención de 1970 y ocuparse de los asuntos relacionados al tráfico ilícito de bienes culturales. Esta Secretaría forma parte de la Sección de Patrimonio Mueble y Museos de la UNESCO, y está ubicada en Francia.

Por lo tanto, es deducible el hecho de que la UNESCO brinda una ayuda externa a los países que han ratificado esta Convención, pero también invita a otros que no son parte, a levantar medidas que colaboren con la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. De tal manera, diversas formas de cooperación referentes al tema, son canalizadas, en gran medida, a través de esta organización internacional.

Por otro lado, otro instrumento internacional que es relevante para la función que ejerce la UNESCO sobre el tráfico ilícito y restitución de bienes culturales, es el llamado el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, de 1995, que corresponde un complemento a la Convención de 1970. Aunque este convenio no haya sido creado directamente por la UNESCO, sí fue elaborado a petición de ésta, y a partir de su establecimiento, esta organización lo promueve.

El Convenio de UNIDROIT profundiza en mayor medida en lo que concierne al marco legal, particularmente del derecho privado. Sobre todo porque anterior a éste, existían

variadas diferencias entre lo que establecía el derecho privado y lo que sostenía el sistema de protección de buena fe de la UNESCO, ya que ésta no tiene mandato en materia de derecho nacional de los Estados.

Bajo esa razón, en el año 1982, la UNESCO encargó un grupo de consultores con el fin de que ellos encontraran una forma de mejorar desde una perspectiva legal, el control del tráfico ilícito de bienes culturales. Los expertos recomendaron que se contactara a un órgano que labore en derecho privado para que estos realizaran un convenio que abarcara todas estas cuestiones, facilitando los procesos. (Prott, 1996, pp.60-61)

Así, en 1984, la UNESCO le solicitó al “International Institute for the Unification of Private Law” (UNIDROIT; es español Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado), la creación del Convenio. Dentro de los expertos que trabajaron para la creación del mismo, se encontraba dos consultantes de la UNESCO. Así mismo, esta organización estuvo cercanamente involucrada en las negociaciones y asistió como un observador, pues su objetivo era supervisar que el instrumento resultante de este esfuerzo fuera compatible con la Convención de 1970. (Prott,1996, p.61)

Ello demuestra que el papel que “jugó” la UNESCO fue determinante. En el sitio oficial de la organización, se señala el convenio como una herramienta imprescindible para poder llevar a cabo efectiva y eficazmente, el trato del patrimonio cultural en cuestión y contribuir a la función del organismo en calidad del tópico. A continuación, se expresa, por medio de la siguiente cita textual, los principales aspectos que se resaltan de este instrumento:

En este Convenio, los Estados se centran en un tratamiento uniforme en cuanto a la restitución de objetos culturales robados o ilícitamente exportados y permite que se proceda con las demandas directamente a través de tribunales nacionales. Además, este Convenio

concierno todos los bienes culturales, no sólo aquellos inventariados, y declara que todo bien cultural robado debe ser restituido. (UNESCO, s.f)

Se han mencionado ya los principales documentos de referencia que fundamentan, primordialmente, el comportamiento de la organización internacional; ahora, procédase a explicar cómo trabaja la UNESCO en relación a la problemática del tráfico ilícito de bienes culturales y la posterior restitución de los mismos. Este va desde reuniones, hasta intervenciones, comités, entre otros.

Primero, cabe recalcar la celebración de reuniones. La UNESCO (s.f) explica que estas poseen la finalidad de abrir un espacio que se destine a proporcionar tanto orientaciones estratégicas como las medidas pertinentes, que impulsen el ideal combate contra el fenómeno que se ha comentado, donde además se tratan los informes de la secretaría, el seguimiento de la adopción de las recomendaciones impartidas y otros elementos importantes. Siguiendo a la misma fuente, la primera reunión se llevó a cabo en el 2003 y la más reciente en el 2017; ambas en la sede de la UNESCO en París, Francia.

Segundo, el rol del Comité Subsidiario de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Los miembros de este comité son electos según criterios geográficos y equitativos, por un mandato de cuatro años; además de acuerdo al sitio oficial de la UNESCO (s.f), sus funciones conforme a los bienes culturales y su tráfico ilícito, son las citadas textualmente en seguida:

- Promover los objetivos de la Convención;
- Revisar los informes nacionales presentados a la Conferencia General por los Estados Partes en la Convención;

- Para compartir buenas prácticas, preparar y presentar a la Reunión de los Estados Partes recomendaciones y directrices que puedan ayudar a la aplicación de la Convención;
- Identificar situaciones difíciles resultantes de la implementación de la Convención, incluidos temas relacionados con la protección y devolución de bienes culturales;
- Establecer y mantener la coordinación con el "Comité de Retorno y Restitución" en relación con las medidas de creación de capacidad para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales;
- Informar a la Reunión de los Estados Partes de las actividades que se han implementado.

Tercero, la presente organización internacional realiza intervenciones de emergencia. Estas intervenciones se hacen únicamente con la intención de salvaguardar el patrimonio cultural cuando éste se ve amenazado. Continuando con la misma fuente, la UNESCO efectúa lo que llama como misiones, en las cuales los daños son analizados y medidas con carácter urgente son formuladas por varios expertos, de manera que las acciones a ejecutar sean acertadas y promuevan la cooperación internacional. Por ejemplo, se ha intervenido en países como Siria, Iraq, Malí, Libia, Haití y Egipto.

Cuarto, se encarga de fortalecer las capacidades que son necesarias para oponerse activamente al tráfico ilícito de bienes culturales. Esto es parte de la ayuda técnica dada, que una obligación para el organismo según lo ya expuesto sobre la Convención e instrumentos jurídicos, empero también desempeña iniciativas prácticas que instruyan a los países para traducir en actos reales la operacionalización de esas ideas.

La UNESCO (s.f) comenta que ésta organiza encuentros a nivel regional o nacional, para impartir las capacitaciones, las cuales significan actividades que son impartidas a partir de tres componentes: el jurídico (que hace referencia a las convenciones o convenios vinculantes), el operativo, y, el programa educativo y de sensibilización (difusión de material informativo). El material necesario es aportado por la organización, en donde se definen las prácticas que deben realizarse.

Es importante, para comprender la esencia del marco de actuación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el tópico de los bienes culturales, exponer en mayor profundidad el componente operativo que se señaló en el párrafo previo.

Por consecuente, la UNESCO manifiesta que: “componente está diseñado para proporcionar capacitación técnica a través de herramientas prácticas existentes y mecanismos de prevención que garanticen una mejor protección de los bienes culturales, así como para facilitar su restitución”.

Esas herramientas prácticas, citadas por la UNESCO (s.f), son las reglas de procedimiento de la UNESCO para la mediación y la conciliación, las disposiciones sobre propiedad estatal de objetos culturales no descubiertos, el Object ID Standard, el Código Ético Internacional para los Vendedores de Bienes Culturales, la base de datos de las Leyes Nacionales de Patrimonio Cultural, el modelo de certificado de exportación para objetos culturales, las medidas básicas relativas a los bienes culturales que se ponen en venta en Internet. También lo son las listas rojas del ICOM, el Código de Ética del ICOM para los Museos.

Siguiendo a la fuente, las anteriores herramientas son usadas para instruir a los Estados sobre el accionar en las diferentes situaciones que involucran el comercio ilegal de los bienes culturales. Ya sea para orientar sobre la prevención o intervención, para un muestreo, para la preservación y protección, para el tratamiento, para las operaciones aduaneras, o bien, para investigar sobre las principales dificultades u obstáculos que deben ser enfrentados.

Quinto, el funcionamiento del Comité Intergubernamental para la Promoción del Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, de la UNESCO. Este Comité es sumamente trascendental en la labor de la organización internacional a la que representa, pues se enfoca en buscar soluciones al tráfico

ilegal de los bienes culturales, a través del impulso a la devolución de los mismos. Así, se detalla más específicamente:

El Comité es un organismo intergubernamental cuya función es de asesoramiento. Proporciona un marco para el debate y la negociación, sin ejercer una función judicial, que consistiría en resolver las controversias entre los Estados en virtud de una decisión vinculante. En esencia, el Comité busca la forma y los medios para facilitar las negociaciones bilaterales, para promover la cooperación multilateral y bilateral a fin de permitir la restitución y devolución de bienes culturales, fortalecer la campaña de información pública sobre el tema y promover el intercambio de bienes culturales. (UNESCO, s.f)

El comité también se encarga de labores de mediación y conciliación, que le fueron otorgadas mediante una resolución estipulada en la trigésima tercera sesión de la Conferencia General de la UNESCO. Este es un recurso al que solo tienen acceso los Estados miembros o asociados a la UNESCO y bajo aprobación mutua de las partes involucradas, detalla la UNESCO (2015, p.6). Esta es una forma de solucionar los conflictos cuyo motivo de disputa es el patrimonio cultural, facilitando la restitución de los bienes culturales y así procurando su protección. El comité cuenta con un fondo, del cual se menciona:

Este Fondo tiene como objetivo apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por lograr el retorno o la restitución de bienes culturales y luchar eficazmente contra el tráfico ilícito de bienes culturales, particularmente en relación con: la verificación de objetos culturales por expertos, transporte, costos de seguros, instalación de instalaciones exhibirlos en condiciones satisfactorias y capacitar a los profesionales de los museos en los países de origen de los objetos culturales. (UNESCO, 2015, p.8)

Como se pudo apreciar, las tareas que realiza la UNESCO en favor de una constante “batalla” contra el tráfico ilícito de bienes culturales y el preponderante cometido de

asistencia para proveer soluciones a través del retorno de los mismos, es un tópico interesante y del es enriquecedor tener más conocimiento. ¿Cómo ha aplicado todo esto la UNESCO en la realidad en variadas situaciones?

A continuación, se referirán algunos ejemplos en los que el comercio ilegal de estos bienes, que han sufrido varios países y que han sido resueltos exitosamente bajo los auspicios de la organización, específicamente del Comité Intergubernamental. Estas ilustraciones serán descritas en orden cronológico, y conforme al registro existente, además se mencionarán de manera muy breve pues lo que se desea con este trabajo de investigación, es sencillamente demostrar la eficacia de las tareas de la UNESCO en algunas circunstancias.

En 1983, se resolvió el percance entre Italia y Ecuador, después de un litigio de siete años de duración. Ecuador reconoció el menester apoyo del Comité para la restitución de más de doce mil objetos de cerámicas precolombinas. En el mismo año, hubo una solicitud de atención por un dilema entre Estados Unidos y Jordania, por unos moldes de partes del Disco en gres de Tyche y del zodíac; éste fue solventado por mediación en 1986. Involucró la cooperación del Comité y de instituciones tanto estadounidenses como jordanas. (UNESCO, 2007, p.1)

Un año después, en 1987, se dio un acontecimiento de la misma índole entre Turquía y la entonces llamada República Democrática Alemana, que fue aclarada mediante una devolución directa del bien cultural en cuestión. Se trataba de aproximadamente siete mil tablillas de escritura cuneiforme de Bogazköy, nombre que se le da a la antigua capital del Imperio Hitita, ubicado o perteneciente a Turquía. (UNESCO, 2007, p.1)

Otro dilema solucionado por medio de la mediación, fue entre Estados Unidos y Tailandia, en el año 1988, en el cual los estadounidenses devolvieron al Estado tailandés el dintel Phra Narai, afirma la UNESCO (2007, p.1). Un incidente más reciente fue resuelto en el año 2010,

pese a que las discusiones iniciaron desde el 2006; en esta ocasión, Suiza devolvió a la República Unida de Tanzania una máscara del grupo étnico Makondé, asegura la UNESCO (s.f).

El ejemplo que registra la presente organización internacional, es entre Alemania y Turquía. Un memorándum de entendimiento determinó, por acuerdo, que la Esfinge de Boğazköy Sphinx debe ser retornada a Turquía. Aunque este conflicto se concluyó satisfactoriamente en el 2011, fue presentado al Comité en 1987 y a partir de una recomendación de éste, las negociaciones bilaterales entre los implicados se llevaron a cabo, provocando como resultado un arreglo amistoso. (UNESCO, s.f)

Claramente, existen otros casos que no han sido explicados en esta investigación, sin embargo, sí se han abarcado los más importantes. Otros acontecimientos que involucran el comercio o posesión ilegal de bienes culturales han sido resueltos, aunque fuera del marco del Comité, pero con inspiración en las Convenciones y demás documentos promovidos por la UNESCO. Además, otros también están siendo examinados o estudiados actualmente.

Las mejoras en las funciones de una organización internacional, y más en una de alto reconocimiento como la UNESCO, siempre son bienvenidas. Empero, es propicio destacar la contribución a la solución del fenómeno que ha sido desarrollado y la positiva culminación en diversas coyunturas de éste, justificando el atractivo de haber seleccionado el caso del tráfico ilícito de bienes culturales y su proceso de restitución, como temática de trabajo del organismo elegido, así como la relevancia de reflexionar sobre la necesidad de una mayor concientización y expansión del conocimiento del asunto englobado.

4.4. La Cooperación Internacional correlación de la repatriación de bienes culturales.

La repatriación de bienes culturales se puede efectuar a través de dos formas: judicial, la problemática de este es que: “en la mayoría de casos, no están en capacidad para desgastarse en un enfrentamiento por la devolución de bienes materiales, cuando sus esfuerzos deberían de orientarse, principalmente, a la construcción de un futuro consolidando su propia personalidad e identidad y ello implica, evidentemente, la preservación del patrimonio cultural” (Bakula, 2008)

La inversión económica para sostener los litigios internacionales, es insostenible para el país de origen del bien, sumado a la dificultad: geográfica, idiomática en la mayoría de casos, y a la clara desventaja que posee enfrentando a la entidad o estado poseedor en su propio terreno, generalmente con grandes intereses: sociales, políticos y económicos de por medio que dificultan el retorno del bien.

La segunda forma es por vías diplomáticas, la cual fomenta las relaciones cordiales entre las partes, a pesar de que cada nación posee sus propios usos y costumbres, en general el accionar administrativo en estos casos es el siguiente:

La Misión Diplomática al conocer sobre la existencia de bienes culturales patrimoniales que se encuentran ilegalmente fuera del territorio nacional del país de origen, gestionan su restitución, mediante una negociación diplomática, esta no implica erogación económica alguna por parte de Estado, con el acompañamiento de la Dirección competente del Ministerio de Relaciones Exteriores y las agencias nacionales encargadas del tema, estos podrían ser institutos o museos nacionales, todo aquel ente que las normas nacionales le arrojen estas competencias públicas.

Al recibir los bienes en la sede diplomática, se firma un acta de la entrega-recepción y se adjunta una lista descriptiva o registro de los bienes u objetos culturales patrimoniales, incluyendo fotografías por cada uno de ellos.

Este registro buscara tener: tipo de bien cultural, es decir: arqueológico, pintura, escultura, documento, entre otros; Material. Se procura describir si es un objeto hecho de: arcilla, tela, metal, madera, concha, hueso; Autor - filiación cultural, Solo si se tiene información cierta y verificada; Técnica, Solo si se conoce la técnica de manufactura o de producción de los bienes; dimensiones, alto, ancho, profundidad, diámetro los cuales podrán ser en pulgadas o centímetros; Integridad, Se procura describir si está completo, incompleto o fragmentado; Fotografía, lo cual podrá ser: de anverso y reverso o frente, superior y costado, dependiendo de la forma del objeto.

Al poseer el bien cultural en custodia de la misión diplomática se generará un dialogo con las autoridades pertinentes de su nación para buscar un destino al bien, la cual dependiendo de sus cualidades físicas podrá ser otorgado en calidad de préstamo a la misión para que lo custodie o a alguna institución cultural del país por determinado tiempo si no se realizara la repatriación del bien cultural de inmediato.

Habitualmente el bien retornara a su país de origen, con el apoyo del Ministerio de Relaciones exteriores a través de la Valija Diplomática, posterior a la autorización de la valija para tal fin, la Misión Diplomática deberá realizar el embalaje en donde se conserve los bienes de la manera más óptima para su traslado a su país. En caso de que el bien cultural no sea transportado a través de la valija diplomática, el encargado nacional en la protección y conservación de los bienes culturales se encargara del retorno de los mismos, ya sea con fondos propios o a través de donaciones.

Es necesario realizar documentos en donde se preceda comunicar a las autoridades de control del país de donde saldrán los bienes culturales y los cuales transite, para acatar los procedimientos propios de cada estado y evitar el incumplimiento de su normativa. Todo el procedimiento, sin importar si la forma de traslado a su país de origen, generará un expediente

el cual deberá de ser enviado por vías oficiales y una copia del mismo deberá de ser resguardado en la misión diplomática.

Los casos más significativos recientes, los cuales hubiesen sido imposibles sin la cooperación internacional intergubernamental e interinstitucional son:

Octubre de 2017, Estados Unidos – Italia, el Fiscal del Distrito de Manhattan, Cyrus R. Vance, Jr., anunció el regreso de una colección de artefactos antiguos a la República Italiana durante una ceremonia, uno proveniente de una colección privada puesta en venta en la casa de subastas: “*Christie's*” (1766) y una donación realizada al *Metropolitan Museum of Art* (MET).

Noviembre de 2017, Guatemala logra la repatriación de piezas localizadas en Alemania, Italia y Suiza, repatriando 18 piezas arqueológicas precolombinas, que fueron sustraídas de manera ilícita del país en los años 60.

Diciembre de 2017, Estados Unidos - Líbano, después de una investigación de los servicios de Inmigración y Aduanas (ICE), de Seguridad Interior (HSI), del grupo de Bienes Culturales, Artes y Antigüedades de Nueva York (CPAA), en coordinación con la Oficina del Fiscal del Distrito de Manhattan (DANY), tres estatuas de mármol excavadas originalmente en el Templo de Eshmun en Líbano fueron repatriadas a su país de origen. El Cónsul General de Líbano en Nueva York aceptó la devolución de los artefactos en nombre del Líbano.

Enero de 2018, Costa Rica-Venezuela, en un proceso de decomiso en cooperación de las autoridades de Venezuela (2009-2015), Costa Rica logra la repatriación de 196 piezas precolombinas provenientes de la Colección Mannil.

Marzo de 2018, Alemania - México, con un trabajo conjunto entre la Cancillería mexicana y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) permitió que México recuperase dos piezas arqueológicas de 3 mil años de antigüedad, explicó María Villarreal, Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH, a la Agencia Notimex.

Sra. Villarreal dijo que los esfuerzos diplomáticos y judiciales por recuperar este patrimonio de origen olmeca llevaron 10 años. Las piezas ya volvieron al país. La funcionaria también destacó el trabajo del abogado Robert Kugler, quien estuvo a cargo de proceso jurídico. Rupert Gebhard, Director del Museo Colección Estatal Arqueológica de Múnich, entregó las piezas a Villarreal y al embajador de México en Alemania, S.Exc. Rogelio Granguillhome.

Este caso a pesar de poseer un proceso jurídico en donde el estado mexicano, crea un reclamo y una lucha para la recuperación de los bienes culturales, es de sumo interés ya que muestra los procesos de cooperación interna de instituciones mexicanas, las cuales llevaron su trabajo a otras instituciones alemanas, que en cooperación junto al trabajo jurídico lograron la repatriación de las piezas.

Julio de 2018, el caso Estados Unidos – Libia, el representante del gobierno de Estados Unidos ha devuelto objetos arqueológicos a las autoridades libias, un conjunto de cerámicas originario de la antigua ciudad de Germa. Las cerámicas fueron adquiridas en la década de 60 por el Sr. Howard Meadows, que trabajaba para el Departamento de Estado de los Estados Unidos en Libia.

Los bienes fueron recibidos por el Embajador de Libia en Estados Unidos, que expresó su profundo agradecimiento al Departamento de Estado de los Estados Unidos y al Departamento de Seguridad Nacional por su cooperación.

Septiembre de 2018 el caso Reino Unido – Grecia, genero el retorno de una antigua columna de mármol grabada en estilo Ática la cual fue repatriada a Grecia, la columna data del año 340 a.C. y procede de un antiguo cementerio del Ática. El Ministerio de Cultura y Deportes de Grecia, utilizando información de las autoridades fiscales y en cooperación con las autoridades judiciales, adoptó todas las medidas necesarias para su reclamación. La casa de subastas entregó la columna a la Policía Metropolitana de Londres para que fuera devuelta a Grecia. La columna fue entregada al Museo Epigráfico.

Octubre de 2018 las autoridades kuwaitíes han entregado a Egipto la tapa de un ataúd antiguo que había sido contrabandeado al estado del Golfo el pasado mes de marzo, según la Agencia de Noticias de Kuwait (KUNA). La tapa del ataúd antiguo fue entregada a la embajada egipcia después de que el Consejo Nacional para la Cultura, las Artes y las Letras de Kuwait completara una investigación sobre como la reliquia fue introducida de contrabando en el país.

Noviembre de 2018, el mosaico de San Marcos, que data del siglo VI, ha sido repatriado a Chipre por los Países Bajos. La repatriación fue posible gracias a las acciones coordinadas de todas las autoridades involucradas.

Otra alternativa de cooperación internacional para agilizar los procesos de repatriación de bienes culturales es la firma de tratados o convenios entre estados de manera bilateral, cada uno de estos tratados estará vigente de acuerdo a las normas nacionales de cada nación. En el caso específico de Costa Rica posee:

El Convenio de Cooperación con el Gobierno de Ecuador para la protección, conservación, recuperación, restitución de bienes del Patrimonio Cultural que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, tráfico/ y comercialización ilícitos N° 9501, el cual se firmó en enero de 2014 y fue ratificado en noviembre de 2017 y el Convenio sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales con la República del Perú N° 9308, firmado en enero de 2003, ratificado mediante decreto ejecutivo N° 39422 del 3 de diciembre del

2015; además en la actualidad se está gestionando la firma de convenio de esta índole con el estado mexicano.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En esta investigación se buscó trazar una vinculación directa entre la cooperación internacional y la repatriación o retorno de bienes culturales, un bien cultural y patrimonial, durante este proceso se buscó: definir que es un bien cultural y patrimonial, establecer la importancia: histórica, cultural y económica entorno a los bienes culturales, describir el papel que desempeña la Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), respeto al tráfico ilícito de bienes culturales y el retorno de los mismos y examinar la efectividad de la cooperación internacional correlación de la repatriación de bienes culturales.

Estas búsquedas mencionadas se veían reflejadas en los objetivos tanto generales como específicos, y fueron encontradas satisfactoriamente, gracias a esto se concluye:

Que los bienes culturales, son objetos, ya sean muebles o inmuebles, los cuales pertenecen a todos los periodos históricos, que son preciados por características sobresalientes: estéticas, históricas o científicas; Estos bienes son de vital importancia para el entendimiento de una: sociedad, pueblo o nación, los cuales sin su existencia no poseerían una identidad propia, y tendrían una escasez cultural.

Los bienes culturales a diferencia del patrimonio no deben de estar instituidos en el marco jurídico nacional de cada estado; este hecho convierte que todo el patrimonio este conformado por bienes culturales, sin embargo, no hace que todos los bienes culturales sean patrimonio a pesar de que posea los requerimientos, según la UNESCO para ser patrimonio de una nación, a causa de que no están sujetos a la jurisprudencia de un estado, aunque sean denominaciones distintas sin duda están vinculadas entre sí a perpetuidad.

Los bienes culturales son de vital importancia para el entendimiento de la humanidad misma, estos nos abren una ventana al pasado la cual nos genera un entendimiento de tiempos antiguos y del presente a su vez nos crea una proyección para un futuro mejor. Los bienes culturales son insustituibles para la conformación de la identidad y la comprensión histórica de las sociedades del mundo. El significado cultural de este tipo de bienes es clave en la conservación del patrimonio, ya que es considerado eje en la toma de decisiones en la protección, manejo y fundamento de la interpretación de los bienes.

Los beneficios económicos que generan los bienes culturales a su lugar de permanencia son fundamentales para las economías locales y nacionales, de manera directa e indirecta, los beneficios generados son: ganancias en efectivo, fluidez económica, inversión tanto nacional como extranjera, empleos no calificados y calificado, entre otras aportaciones económicas.

Es necesaria una gestión correcta del potencial de desarrollo de los bienes culturales y patrimoniales desde un enfoque que haga hincapié en la sostenibilidad. De igual manera la sostenibilidad requiere encontrar el justo equilibrio entre sacar provecho del patrimonio cultural hoy y preservar su “riqueza frágil” para las generaciones futuras de la humanidad.

La Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es de suma importancia para el desarrollo en la educación y la cultura del mundo, su trabajo en la formación de jurisprudencia internacional que favorezca el retorno,

repatriación y devolución de bienes culturales y patrimoniales ha sido vital para el descubrimiento de los derechos de los países de origen de los bienes.

No obstante, su trabajo práctico entorno a la devolución de bienes culturales es limitado, el Comité Intergubernamental, el cual se dedica al asesoramiento, a la creación de debate y a las negociaciones internacionales que involucren las partes que busquen restitución de bienes culturales, es negligente, su falta de función judicial sumada a otros factores y la falta de compromiso de los estados imposibilitan la aplicación de la jurisprudencia internacional; De 1983 al 2011 bajo el auspicio del Comité solo se lograron seis casos de repatriación de bienes culturales.

La cooperación internacional dentro de las sociedades del mundo, es quizás la única forma de que puedan recuperar los bienes culturales que hayan sido saqueados, robados y traficados fuera de su territorio. Los altos costes económicos que implica un proceso legal sumado a la generalidad de que los países donde se encuentran los bienes culturales expoliados generalmente son desarrollados o por lo menos con mejor índice económico que la mayoría de países de origen del bien.

La falta de ratificación de los tratados creados por la UNESCO, además de la falta de acuerdos bilaterales o regionales entre los estados en esta materia dificulta y en muchos casos imposibilita de manera total el retorno del bien cultural.

En conclusión general, existe la necesidad de generar diálogo y discusiones entre los estados del mundo entorno a la repatriación, retorno y devolución de los bienes culturales de las naciones a su vez la concientización sobre la necesidad de promover más acuerdos de cooperación entre los estados e instituciones en donde se salvaguarde: la identidad, la historia y la cultura de todos los pueblos de la tierra.

5.2 Recomendaciones

En este apartado se busca crear recomendaciones en el ámbito nacional en especial dirigidas a entidades públicas como privadas, tales como: coleccionistas, museos, instituciones con colección de arte, fundaciones de arte, fondos de arte, migración, adunas, servicios de transporte, OIJ, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Casa Presidencial de Costa Rica, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, entre otros; y en el plano internacional a embajadas, instituciones de arte internacionales, museos, coleccionistas y otros.

La creación de inventarios de las colecciones tanto públicas como privadas, en este deberán de poseer: autor, técnica, materiales, dimensiones, fotografías entre otros factores que los logre identificar con mayor facilidad. Este tipo de inventarios son de gran ayuda en el caso de robo para poder difusión del atraco y la recuperación de la pieza. De acuerdo a la Interpol existe un 90% mayor de posibilidades de encontrar un bien que este bien registrado.

En general haga que los bienes culturales sean fácilmente identificables, no únicamente a través de inventarios sino con marcas por el propietario o por sociedades anónimas de responsabilidad limitada de especialista.

La adecuada exhibición del bien mueble, con una fijación a la estructura y de ser posible con una alarma en caso de ser movido, haciendo de esta manera más difícil la extracción del bien del sitio.

Proteger de la mejor manera, las instancias y los locales donde se encuentran los bienes culturales, ya sean de carácter mueble o inmueble; de acuerdo a estudios de la Interpol, la

adecuada vigilancia humana reduce en un 70% las probabilidades de hurto dentro de instituciones culturales.

Informar inmediatamente a la policía u otras autoridades policiales sobre el robo y provéalos con una lista llena de artículos robados juntos con fotografías. Difunda la información sobre robos tan rápidamente como sea posible.

Es necesaria la capacitación especializada para la policía, otros servicios de policiales y aduanas, con el apoyo de instituciones culturales. Es importante que estas instancias identifiquen que es un bien cultural y el peligro de su robo y destrucción; además lo mejor sería conformar unidades especializadas de policía para abordar este tipo de crimen

La creación de campañas para la conciencia pública con respeto a la herencia cultural tanto en el país como en el extranjero, de esta forma no solo se creará un sentido de identidad y arraigo, sino que evitará que la población caiga en actividades delinquidas entorno al robo de bienes culturales tanto nacional como internacionalmente. Esta recomendación recae en todas las instituciones nacionales y los gobiernos del mundo.

En caso de adquirir bienes tomar en cuidado extremo su origen y procedencia, tomar todas las prevenciones del caso, comprobar en las bases en línea de datos sobre arte robado y exigir todos los documentos habituales de cada bien cultural, incluyendo: certificados de autenticidad, documentos de importación en caso de ser extranjero, y de ser posible el historial de pertenencia del bien.

La creación y respeto de jurisprudencia de: acuerdos, tratados y convenciones entorno al robo, expoliación, saqueo y a la repatriación, retorno y devolución de bienes culturales; la

ratificación de la jurisprudencia creada por la UNESCO por parte de todos las naciones miembros y la creación de acuerdos bilaterales en especial entre los estados de origen de los bienes culturales con los países de destino.

Referencias

Duarte Herrera, L. K. y González Parías, C. H. (2014). Origen y evolución de la cooperación internacional para el desarrollo. *Panorama*, 8(15), 117-131

Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI. Glosario de términos. Recuperado el 9 de setiembre del 2019 en la página web: <http://www.apci.gpb.pe>.

Roger Rause, "Mexican Migration and the Social Space of Post-modernism", *Diáspora*, núm. 1, Arizona, Estados Unidos, 1989, pp. 1-21

Nina Glick Schiller, L. Bash, y C. Blanc-Staton (eds.), "Towards a Transnational Perspective in Migration: race class ethnicity and nationalism reconsidered", *Annals of the New York Academy of Sciences*, vol. 645, Nueva York, Estados Unidos, 1992, pp. 1-24

DELVENE, G.; JIMÉNEZ, R.; VEGAS, J.; RÁBANO, I.; MENÉNDEZ, S. (2016) Del campo a la vitrina: análisis de las casuísticas entre individuos-finalidad-ubicación en relación con el patrimonio paleontológico mueble. Madrid: Instituto Geológico y Minero de España, 2016, pp. 145-151 (Cuadernos del Museo Geominero; 20)

GREFFE, Xavier. La valorisation économique du patrimoine. Paris: La Documentation française, 2004.

El País. https://elpais.com/internacional/2015/03/16/actualidad/1426503662_997774.html
Revisado en Octubre de 2019

El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/El-INAH-es-la-gallina-de-los-huevos-de-jade-Diego-Prieto-20190610-0148.html> Revisado en Octubre de 2019

Ilam. <http://ilam.org/index.php/es/programas/ilam-sos/trafic/1597-venta-falsa> Revisado en Octubre de 2019

Ilam. <http://ilam.org/index.php/es/programas/ilam-sos/nuestro-patrimonio-en-peligro/la-falta-de-identificacion-un-problema-medular> Revisado en Octubre de 2019

ILAM <http://ilam.org/index.php/es/programas/ilam-sos/nuestro-patrimonio-en-peligro/estado-de-la-situacion-en-america-latina>. Revisado en noviembre de 2019.

Anexos

Anexo I

Entrevista Sergio García Copia Fiel

**Jefe de Colecciones
Martes 10 de septiembre de 2019
Museo de Jade y la Cultura Precolombina
San José, Costa Rica.**

-¿Como define usted un bien cultural?

Cuando uno habla en el tema de patrimonio podemos ver el material y el inmaterial, cuando nos enfocamos en el material son todos estos productos resultados de alguna practica o comunidad, en otras palabras, podríamos decir que los bienes culturales principalmente son resultados de prácticas culturales de un pueblo.

Hay comunidades o lugares pequeños que poseen una riqueza cultural que ellos mismos no saben que tienen debido a que se asocia a lo cotidiano del día a día, lo cual hacen que lo desconozcan como practica cultural, es interesante el caso de Costa Rica que a pesar de su riqueza cultural se haya occidentalizado o americanizado en gran medida.

-¿Es usted jefe de colecciones de la colección del INS o solo de las colecciones del Museo del Jade y la Cultura Precolombina?

Se encuentra una encarga enfocada en el puesto técnico, debido a mi formación me enfoco principalmente en la colección arqueológica a pesar de que trabajo con ambas colecciones de la institución.

-¿Ustedes consideran que las obras no pertenecientes a las colecciones de arte arqueológico o etnológico es decir las obras pictóricas o escultóricas, como los Faustos Pacheco que poseemos al frente, podrían considerarse bienes culturales?

Correcto, a nivel de Costa Rica hace falta una ley sobre patrimonio artístico,

lo cual es una de las grandes falencias del sistema jurídico costarricense, podríamos verlo como una de las carencias que posee el sistema legal a nivel nacional junto a esto la actualización de las leyes.

Al realizar lectura de leyes de otros países se nota que hay países que están volando en comparación nuestra, en el caso de las obras de arte podrían fácilmente: comprarse, venderse, destruirlas y hasta traficarlas y no pasa nada.

Ahora que usaste la palabra clave de esta investigación la cual es traficar ¿Qué opina usted del tráfico ilícito de bienes culturales?

Acá estamos haciendo en todas las visitas guiadas un introductorio sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, para estos talleres o actividades, esto esta tan accesible que buscando en internet como en: Ebay u otras páginas de subasta se encuentran y venden múltiples piezas de venta a la libre, lucrando de esta manera con el patrimonio nacional.

-Es muy interesante ya que, en época de subasta en Paris, según algunos investigadores, se realizan dos subastas de arte arqueológico costarricense.

Esas las he visto, lo cual lo hacen reflexionar sobre qué está pasando con nuestro patrimonio, y también nos evidencia de una faltante en la jurisprudencia de esos países, ya que si uno tratara de ir y decomisar eso existen muchas trabas al igual que presiones políticas que impiden eso.

-Creo que eso es un punto importante, que quizás que la Ley N° 7 de 1938 o la Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico N° 6703 de 1982, la primera es anulada por la segunda básicamente y la segunda posee grandes faltantes no solo por su redacción y desactualización sino debido a que la Corte Suprema de Justicia declara inaplicable parcialmente algunos artículos, y nosotros no hemos hecho nada porque a esos países les debe de interesar si realmente de acuerdo al accionar del países muestra que a nosotros como nación no nos interesa.

Podría entrarse en esa discusión, que la ley funciona a partes, pero funciona, pero si es completamente necesario que se actualicen, eso es un hecho. México que posee

algunas legislaciones más fuertes no ha logrado la devolución total de su patrimonio y no lo va hacer por ejemplo del penacho de Moctezuma.

-Desde un punto de vista si las piezas no son piezas únicas, siempre y cuando exista un registro y una catalogación de los bienes en el extranjero por parte de las entidades nacionales pertinentes de cada caso, podrían utilizarse los bienes culturales legales en el extranjero como embajadores de los países de origen.

-En Caso de México vs Austria sobre el Penacho de Moctezuma, cabe aclarar que nunca perteneció a Moctezuma, sino que era un objeto ritual asociado al Di.s Tlaloc, y fue un objeto utilizado como obsequio diplomático en su momento de salida del países, además las investigaciones de ambos países – en especial del INAH- muestran que el estado de conservación del Penacho no podría soportar un viaje debido a las vibraciones y al cambio de temperaturas lo cual si se realizara generaría la destrucción de ese bien cultural de la humanidad para siempre.

Si claro, hay muchos casos internacionales como es el caso de Egipto el cual posee esta lucha y siempre la tendrá. Esto nos evidencia una lucha de intereses a nivel internacional, que nadie podrá resolver en este momento, lo cual es algo mucho mayor que los mismos encargados de museos o entidades asociadas al patrimonio.

Es interesante el concepto que usted dice de la utilización de los bienes como embajadores, por ejemplo, en varias oportunidades se ha hablado de que, si a Costa Rica se le entregara todo su patrimonio cultural en el extranjero, tendría un serio problema asociado a su conservación, ¿Cómo resolvemos eso? ¿Cómo administramos esa colección? ¿Cómo la resguardamos y conservamos? Son inquietudes que nos marcan la idea de poder dejar algunas obras en esos museos y recuperar aquellas que sean de vital importancia para la historia del país debido a su importancia. Estos son temas importantes para discutir

-Creo que más que para discutir es para plantear, en especial desde la parte institucional, ya que no si es verdad que no es culpa de la institución, sino que es algo que recae más sobre el gobierno y su jurisprudencia, es nuestro deber ejercer presión de estos temas desde donde podamos, para poder lograr y avanzar en esta materia.

Estos son temas que si se discuten pero en ámbitos asociados al patrimonio, en especial en reuniones, pero es importante abrirse, a que los estudiantes por ejemplo de

derecho buscaran generar actualizaciones sobre este tipo de leyes, o personas como usted como internacionalista que se dedicaran a crear un borrador de ley.

El problema de la institucionalidad es que poseen grandes trabajos de fondo que no siempre se pueden observar lo cual aun buscando generarlas debido a su trabajo seria procesos más lentos. Es por esta razón que la institución encargada podría valorar promover este tipo de propuestas o tesis asociadas al tema.

-Voy a tener esto en cuenta para un futuro, ya que yo creo que las uniones de la sociedad civil junto a la institucionalidad podrían lograr grandes cosas.

Completamente, creo que las uniones de ambas podrían lograr grandes acuerdos.

-¿Usted considera que es necesario el respaldo de los estados para salvaguardar los bienes culturales?

Si claro, las políticas públicas son necesarias, por ejemplo a lo largo de la historia no siempre el patrimonio ha sido de interés, en algunos periodos los museos en vez de ir creciendo se van disminuyendo, esto paso cerca de los noventa aproximadamente en donde los museos se redujeron de tamaño y ya luego recientemente por ejemplo con este Museo o la renovación del Museo del Oro, al igual que la implementación de proyectos de estos dos museos junto al Museo Nacional de Costa Rica se va viendo una mejora de políticas con apoyo estatal para el crecimiento de estos museos.

Uno esperaría que con estas políticas que se fuera dando la creación de museos regionales y que se fomente la protección y conservación de los bienes culturales.

-Ahora vos hablaste de un tema que me parece muy interesante, comentaste sobre museos regionales, esta es una pregunta que podríamos desarrollar de lo macro a lo micro. ¿Cuál es la importancia de los bienes culturales para las zonas de origen? Pero entendamos zona como el país, hablando de Costa Rica, al igual que como zonas específicas como por ejemplo Guanacaste, hablando del legado de la cerámica Chorotega.

Las piezas por si solas no aportan mucho, es decir a pesar de que yo tuviera una pieza única si esta no posee ningún contexto, muestra o me dice muy poco, a pesar de esto

a nivel internacional se podrían rastrear piezas únicas que son excepcionales que muestran muy bien las prácticas culturales de las zonas de origen, el caso de esculturas de casi dos metros de obra lítica que salieron de la zona de Guácimo que son completamente únicas, a pesar de eso se encuentran en el extranjero y difícilmente van a regresar al país.

Esto nos hace pensar de que existen piezas únicas para cada país o para ciertas regiones que son únicas, por ejemplo los grupos de Guanacaste, que están más ligados a los chorotegas o los de Guacino, o el caso de la zona sur que realizaron el Museo de Finca Seis, pero uno pensaría de que debería de existir más museos como este, los cuales al poseer piezas excepcionales fomentaría la visita de personas a estas zonas.

Hemos hablado que en el caso de hacer muestras internacionales, el año pasado se llevaron piezas únicas, con la intención de mostrar en el extranjero lo excepcional de la cultura precolombina en este caso asociado al chamanismo, logrando muy bien lo que se quería decir, y al mismo tiempo nos planteábamos que en este museo debería de quedar piezas del mismo valor para que las personas tengan que venir a verlas, de esta manera se movería el turismo.

-Un turismo cultural.

Exacto un turismo cultural tanto a nivel nacional como internacional, por ejemplo, si uno quisiera ir a ver a la "Negrita" (Virgen de los Angeles) hay que ir a verla a Cartago, no se puede ir a ver a ningún otro lugar.

-Hay varios estudios económicos muy importantes, quizás el más cercano sea el de México en el 2018, el cual muestra que en todos los espacios arqueológicos y de conservación del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), se le invierten \$250 millones de dólares americanos, pero generan por si solo \$750 millones de dólares y poseen un impacto colateral de unos \$2500 millones aproximadamente de dólares con el turismo cultural y de aventura. Lo cual muestra una gran importancia no únicamente para el centro sino para todas las zonas aledañas. Creo que es algo importante para empezarse a plantear en el país.

Hay unas cuentas satélites que muestran mucho a esto, en lugar de pensarse en el número de personas que entraron y el precio de la entrada de cada uno, hay que plantearse que la cultura mueve mucho capital, en el caso nacional hay un estudio basado en cuatro ejes: teatro, música entre otros y se percibió que cultura igualaba casi el segundo producto interno del país.

Si se sabe ejecutar con las visiones correctas. Las personas podrían realizar desde un recorrido gastronómico a uno arqueológico, en zonas como Guanacaste en donde se piensa solo en playa o montaña, se podría entrelazar con los sitios únicos arqueológicos junto a museos regionales y ciertos lugares de interés que serían rutas turísticas impresionantes como las que ahora vende Yucatán por ejemplo, lo cual lograron crear un gran eje turístico de este índole.

Hay que pensar desde las perspectiva de cultura ya que muchas veces estos han fallado en la visualización de estos puntos económicos, ya que en muchos casos no son medidos para las justificaciones de la inversión económica.

-¿Cuáles son los pros y los contra del retorno de las piezas culturales a las zonas de origen? Pudiéndose ver desde el nivel país como al nivel regional.

A veces hay lugares que no están adaptados o equipados para recibir colección, pero son puntos que se deben de trabajar, si fuera el caso que a Costa Rica se fuera a repatriar todos los bienes serían unos cuatro años de preparación para lograr el almacenaje y conservación de la misma, antes del regreso de los bienes. Hay que trabajar en bodegas, equipos, personas y en todo lo demás entorno a la colección. Lo cual lo podríamos ver como los contras.

En el caso de los pros los hemos ido desarrollando.

-He visto algo muy interesante en otras legislaciones extranjeras, cuando los países concientizan de la problemática que conlleva el almacenaje y conservación de los bienes, lo cual genera grandes costos al estado; Se plantean el coleccionismo privado siempre y cuando este regulado, siendo esta idea bien planteada y regulada, le evita un gran costo a las instituciones y al estado. ¿Qué opina usted sobre las colecciones privadas y su rol en este caso?

Yo creo que hay que pensar, que no es únicamente en la pieza o el edificio, creo que es importante plantearse como articular las piezas con la comunidad, es decir yo puedo tener 400 colecciones privadas pero que hago si todas están en San José.

Lo cual nos hace pensar como deberíamos de articular estas situaciones, por ejemplo, el caso de Guayabo debería de poseer un súper museo articulado con la comunidad de Guayabo al igual que la comunidad de Turrialba, podría estar articulado con más sitios de interés, claro está que no es algo sincrónico sino más bien ver como a través del tiempo la comunidad de Turrialba ha ido cambiando a lo largo de la historia, pudiendo ser Guayabo uno de sus momentos más antiguos pero también viendo los temas: del ferrocarril, el cultivo de caña, del vínculo con el Caribe; Es decir no solo es crear museos y tener piezas exhibidas sino como articularlo con la gente, teniendo recorridos que aporten riqueza a la gente.

Falta ampliar la visión de patrimonio, viéndose desde la perspectiva no únicamente desde el material sino también desde otros puntos, por ejemplo, ir a Ujarras pero como esto está ligado con la historia de Cartago o la misma historia de Costa Rica.

Hay muchos países que han logrado crear rutas muy lindas, en donde en un recorrido de un día uno puede ver la historia y el cambio social de una zona o del país. Uno de los trabajos en conjunto de los museos es crear un recorrido en conjunto en donde se pueda observar el arte prehispánico: de oro, de jade y de piedra al igual que otros aspectos de la nación. Además a esto hay iniciativas que se han buscado unir como es el caso de algunas asociadas al casco viejo de la ciudad o a circuitos culturales.

Como es el caso del Art City Tour el cual logro articular todos los museos, esto puede ser una idea de algo que se podría ejecutar en cualquier parte, pensémoslo en Turrialba en donde se articula restaurantes locales, con tema de ferrocarril, temas de arte arqueológico entre otros.

-¿Qué opinas sobre las medidas que ha tomado el gobierno costarricense respecto a salvaguardar el patrimonio?

Creo que ha ido bien a pesar de eso falta más, el país ha ido logrando firmar todas las convenciones internacionales del tema, las personas están conscientes de que hay que protegerlo pero es necesario poder mejorar cosas puntuales.

A pesar de eso creo que lo más importante no es crear 4000 leyes sino educar a las personas, si estas personas se sienten identificadas con el patrimonio es la forma de que las personas realmente entiendan que ellos son también parte de ese patrimonio.

Muchas personas nos plantean en las visitas guiadas de que por que si ellos encontraron un objeto deben de entregarlo si es de ellos, creo que si creamos estas estructuras de museos regionales yo no estoy decomisando piezas sino llevándolas a la comunidad para que las proteja.

En el caso del Museo de Finca Seis, de la cuestión del festival de las Esferas es un claro ejemplo de esto, en donde la gente se apropia de un trabajo arqueológico y se enorgullecen del mismo, antes de este proyecto antes era usual ver esferas pintadas, dinamitadas que son coas que pasaron ay que las personas no la vieron antes de eso como patrimonio.

Con iniciativas como estas no se necesitan tantas leyes ya que las mismas personas protegen su patrimonio.

-Antes me comentaste que las visitas guiadas empiezan con una charla sobre tráfico ilícito, ¿Aparte de esta iniciativa que ha hecho el Museo del Jade y la Cultura precolombina en este tema?

Sobre tráfico ilícito se han hecho conferencias, talleres y charlas, ya que creemos que la educación a los jóvenes siempre intentamos inculcar sobre protección al patrimonio. Además de esto estamos trabajando en una campaña digital, hace años el Museo Nacional había creado una hace algunos años y debido a nuestro impacto en redes sociales nos hemos propuesto aprovechar esta situación y lanzar esta campaña.

La problemática es que el costarricense está acostumbrado a ver en noticias tales como: que una edificación nueva se realiza sobre un sitio arqueológico, que un diputado poseía piezas en su domicilio, pero no nos generan un mensaje de fondo solo se aplica a una noticia de sucesos, es por esto que deseamos plantear una campaña con un mensaje de fondo.

-Es una campaña enfocada en concientizar.

Correcto.

-Aparte de eso, ¿Qué papel o que accionar ve usted de parte del Museo Nacional y la Comisión Arqueóloga Nacional?

Ellos poseen mucho trabajo, ya que ellos les llega todos los días denuncias sobre el tema, con la problemática de que hoy le toca en Guanacaste, mañana Limón, pasado mañana en la Zona Sur, y no se puede decir que por la distancia no se puede ir, ya que todas las denuncias son atendidas.

Con la Comisión Arqueológica Nacional, está muy relacionada con los impactos ambientales, a pesar de eso, como le comenté al inicio, es necesario cambiar las leyes, para que ellos tengan más recursos y músculos ya que los trabajos son necesarios debido a la labor que hacen.

Por ejemplo, en casos especiales de rescate en donde a veces duran tres meses y si se tiene que realizar todos los días con los presupuestos actuales es imposible.

-Aparte de la propuesta de la visita a los tres museos, o la exposición que enviaron a Japón el año pasado ¿Ustedes gestionan proyectos interinstitucionales?

Si, ahora estamos trabajando en un proyecto en donde estamos analizando todo el jade, en este momento tenemos 120 piezas de jade analizadas y lo estamos realizando, entre: el Museo Nacional, la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Museo de Jade y la Cultura Precolombina.

El fin de esto es realmente entender a nuestros antepasados que usaron el jade, pero como para esto se necesitan varias etapas, en este momento estamos analizando que es jade, ya que no todo es jadeita, además en una misma fuente de jade existen diferentes composiciones.

Así que esto nos muestra como hacían estas personas para extraerlas, comerciarlas, producirlas y todas estas piezas excepcionales que hay y como se articularon estas piezas con el contexto social de la época, es importante recordar que todas estas piezas no poseen contexto arqueológico ya que provenían de coleccionistas así que hay que sacar esta información en la mayoría de casos posibles.

Ya el otro mes (octubre) vamos analizar todas las piezas que poseen ellos en contexto arqueológico con el fichamiento debido para poder ampliar este conocimiento además de esto el próximo año estaremos cavando dos sitios uno que se cree que es un cementerio y

otro que es un taller, entonces de fondo se intenta mover las cosas, gracias existen el apoyo de la gerencia del Instituto Nacional de Seguros (INS) y de las administraciones de los museos.

A pesar de eso se necesitan más investigaciones y análisis, en especial genéticos para poder investigar obra cerámica, lítica, de madera y de concha.

- De acuerdo a tu experiencia y formación ¿Algo que usted considere necesario para la conservación del patrimonio al igual, aunque para evitar el tráfico ilícito?

Es necesario más apoyo económico para lograr progresar en el campo del rescate y la investigación, en un artículo de la ley fomentaba que el sector privado realizara inversiones en la materia y de esta manera recibiera una deducción de los impuestos, lo cual presuntamente el Ministerio de Hacienda había eliminado, estos apoyos de parte del sector privado serian esenciales para lograr la mejora de espacios de investigación y conservación al igual que al tener el personal necesario para llevar las acciones a cabo.

Además de esto es necesario crear evaluaciones antropológicas y arqueológicas para crear rutas que fomenten el turismo cultural nacional y regionalmente para realizar inversiones entorno a estos.

Anexo II

Entrevista Eugenia Serpa Isaza

Respuestas

**Coordinadora Grupo de Bienes Culturales Muebles
Dirección de Patrimonio
Ministerio de Cultura de la Rep. De Colombia**

El patrimonio cultural colombiano, al igual que el perteneciente a México y Perú, y a otros países latinoamericanos, fue objeto de saqueo durante la época de colonización española, así como durante las expediciones científicas del siglo XIX. Hoy día estos bienes hoy día son comercializados en un mercado de arte internacional y su demanda alimenta el hurto de estos bienes, así como el saqueo de sitios arqueológicos.

El artículo 72 de la Constitución Política de Colombia, señala que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado y que “La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares.” Igualmente, la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, en su inciso cuarto, numeral 3° “El Ministerio de Cultura y demás entidades públicas, realizarán todos los esfuerzos tendientes a repatriar los bienes de interés cultural que hayan sido extraídos ilegalmente del territorio colombiano.”

Dentro de este marco legal, la Dirección del Patrimonio del Ministerio de Cultura, realiza diferentes acciones encaminadas a la protección del patrimonio cultural mueble. Una de estas acciones es la repatriación del patrimonio cultural una vez ha sido objeto de tráfico ilícito (ya sea por hurto o exportación ilícita). La repatriación requiere de la articulación y esfuerzos de entidades nacionales e internacionales para lo cual se enmarca como parte del Programa Nacional para Prevenir y Contrarrestar el Tráfico Ilícito de bienes Culturales

Este programa se creó para dar cumplimiento a lo establecido por la Convención UNESCO de 1970 de la cual Colombia es Estado Parte desde 1986 (aprobado por Ley 63 del mismo año), con el fin de desarrollar una estrategia de coordinación y participación para aunar esfuerzos institucionales e individuales y promover la colaboración de diversos organismos con la participación de la comunidad, con el fin de desarrollar acciones conjuntas para mitigar los efectos negativos del tráfico ilícito de patrimonio cultural.

En la práctica, el programa opera a través del Convenio de Cooperación N° 2990-01 de 2017 de funciones administrativas para prevenir y contrarrestar el tráfico ilícito de bienes culturales, suscrito entre trece entidades públicas y privadas el cual se estableció desde el año 2005, celebrado entre el Ministerio de Cultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Archivo General de la Nación, Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas, Policía Nacional de Colombia, Aeronáutica Civil, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Consejo internacional de Museos – ICOM, Servicio Geológico Colombiano, y la Universidad Externado de Colombia.

El Ministerio de Cultura actualmente coordina, articula y lidera la ejecución de este Programa al igual que la Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Esta campaña ha logrado consolidar diversas estrategias, entre ellas, esfuerzos interinstitucionales para el fortalecimiento de la legislación, mesas interinstitucionales de

repatriación, capacitación, así como sensibilización mediante producción de material educativo y de divulgación que ha tenido varias ediciones una en el 2007 y la más reciente en el 2018, con los respectivos slogans “No dejes que se fugue nuestro patrimonio” y “Somos Guardianes del Patrimonio.”

La mesa de repatriación del Convenio de Cooperación 2990-1 de 2017, en la que participan delegados de algunas de las entidades mencionadas tiene como propósito generar los lineamientos de repatriación de bienes culturales de acuerdo con la Convención Unesco de 1970 y la legislación colombiana, así como el objetivo de facilitar la reclamación y repatriación de bienes culturales exportados ilegalmente del territorio colombiano. Actualmente en esta mesa de trabajo se revisan los avances de cada caso vigente, y se adelantan gestiones para el traslado a Colombia de piezas arqueológicas que han sido repatriadas a las distintas embajadas y consulados de Colombia en el exterior. Los casos de subastas en el exterior de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológicos también son sometidos a esta mesa para su análisis y consideración. Sin embargo, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es la entidad competente en materia de patrimonio arqueológico en el país.

Uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta Colombia para la repatriación de su patrimonio son las ventas por Internet y las ventas en casas de subastas frecuentes en Estados Unidos y en Europa, sobre todo de piezas arqueológicas prehispánicas. Este es un problema común en países de Latinoamérica, como México y Perú, cuyo patrimonio arqueológico suele ser muy cotizado en el mercado internacional. Una vez las piezas salen a subastas en línea resulta muy difícil su recuperación. Francia, por ejemplo, Estado parte de la Convención Unesco 1970, no ha implementado en derecho interno todos los puntos de la Convención. Para el caso específico de las casas de subasta, por ejemplo, la policía solo puede actuar en caso tal de haber una investigación penal en el país de origen del bien subastado. Esta situación representa un obstáculo ya que, para el caso del patrimonio arqueológico colombiano, muchas veces no es posible establecer la investigación criminal. A esto se suma que muchos bienes culturales fuera del país pertenecen a particulares y la normativa francesa solo aplica para el caso de bienes del estado francés. Es por esta razón que casas de subastas continúan con la venta de patrimonio cultural colombiano y de otros países, sin tener una forma legal de detenerlo.

Otro inconveniente está asociado a las ventas por internet en países como Estados Unidos, donde se encuentran varias páginas de internet que venden bienes culturales. No sólo resulta difícil hacer seguimiento constante a los bienes ofrecidos, sino que algunas de estas páginas web que tienen su sitio en Estados Unidos, pertenecen a otros países. Además, no hay una normativa específica que impida este tipo de ventas en este país.

Otro desafío para combatir el tráfico ilícito son las dificultades prácticas para la efectiva de la implementación de los convenios internacionales en términos de repatriación. Convenios como la Unesco 1970 y Unidroit 1995, no tienen carácter retroactivo. Muchos de los bienes patrimoniales que fueron sustraídos ilegalmente del territorio colombiano antes de la entrada en vigor del convenio, no quedan amparados por los mismo. A estos se suma la serie de requerimientos que debe cumplir el Estado que solicita la restitución según la Convención Unesco 1970 entre los que están: 1) la obligación de probar que el bien en cuestión ha sido designado específicamente como patrimonio cultural propiedad de la nación y que este ha sido inventariado 2) el estado solicitante de cargar con costos de repatriación 3) obligación de indemnización del tercero de buena fe poseedor del bien (ver art 7 de la Convención Unesco 1970). Esto, sumado a la poca participación de los Estados receptores de bienes culturales en la Convención Unidroit 1995, significa que, la mayor parte de los casos de repatriación, deben ser canalizados por otros medios. En la práctica, en Colombia, gran parte de los casos exitosos de repatriación se han canalizado mediante los acuerdos bilaterales y mediante gestiones y negociaciones diplomáticas. No obstante, las negociaciones con países donde se comercializa el patrimonio cultural suelen estar supeditadas a relaciones de poder, que el estado colombiano o países en vía de desarrollo difícilmente puede ejercer.

Consultar la legislación vigente sobre tráfico ilícito en Colombia en el siguiente enlace: <https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/prevencion-del-trafico-ilicito-del-patrimonio-cultural/Paginas/Legislacion-contras-contras-el-trafico-ilicito-de-bienes-culturales.aspx>

Anexo III

Entrevista James Doyle Transcripción con notas.

**Arqueólogo
Assistant Curator
Art of the Ancient Americas
MET**

¿Cómo define usted un bien cultural?

Mi tendencia es seguir las definiciones de la comunidad internacional, pienso en bienes 'tangibles' e 'intangibles'. En mi profesión, tratamos más de bienes tangibles, como regiones, sitios, objetos de arte, artefactos, edificios, indumentaria, monumentos, espacios, etc. Pero además hay festivales, tradiciones y otras formas de cultura que no se puede preservar y exhibir en una vitrina, por ejemplo.

¿Qué opinas usted sobre el tráfico ilícito de los bienes culturales?

El tráfico de bienes culturales lamentablemente es una actividad ligada a las actividades de criminales en todo el mundo. La triste realidad es que, a pesar de las leyes nacionales y convenios internacionales, el tráfico sigue y depende de muchos intereses desde las personas que remueven los bienes hasta las que compran en el mercado. Por supuesto es una actividad que quita la información arqueológica de piezas por sacarlas de sus contextos sin procesos científicos. En mi opinión, una solución de aliviar el problema es crear oportunidades para las comunidades locales para contribuir a la administración de sitios y bienes culturales. Por ejemplo, esta organización está trabajando en varios sitios en países en desarrollo: <http://www.sustainablepreservation.org/>

¿Es necesario el respaldo de los estados para salvaguardar los bienes culturales?

Si. El respaldo del gobierno en hacer la preservación de bienes culturales una prioridad para el país muestra a la población que es importante tomar responsabilidad para el pasado y el futuro. En varios casos tiene que ver con el turismo cultural que es una fuente económica muy importante para varios países.

¿Cuál es la importancia de los bienes culturales para las zonas de origen?

Una cuestión que veo en varios países es la tensión entre un(os) museo(s) centralizado en relación con museos regionales. Por ejemplo, cuando salga un descubrimiento extraordinario en una zona lejos de la capital, se debe exhibir en la región o en un museo 'nacional'? El caso del Perú muestra de que si bienes, como las tumbas reales de Sipán o la tumba de la Señora de Cao, los bienes expuestos en la zona promueve tanto el turismo como el apoyo de las comunidades locales en proteger sitios arqueológicos.

Pero creo que la otra cuestión con esta pregunta es bienes culturales afuera del país, por ejemplo, en un museo en los EE.UU., Europa, etc. Hay varias perspectivas, las dominantes siendo a) se debe volver cualquier bien que fue extraído de la zona de origen y b) los bienes culturales en otros países son 'embajadores' que afectan públicos internacionales, incluso de comunidades de migrantes o descendientes de la zona de

origen. Mi opinión es que cada objeto tiene un caso especial, así que hay que considerar cada cosa en su propio contexto en vez de decir 'hay que hacer X' por todas los bienes en el extranjero.

¿Cuál es la importancia de los bienes culturales para los países donde se encuentran?

Hay varias dimensiones. Pueden ser una fuente de orgullo nacional, tanto en las culturas antiguas en el público como en el fomento de estudios académicos nacionales, como arqueología, conservación, etc. También son partes de colaboraciones internacionales como exposiciones que promuevan el patrimonio cultural del país y el turismo. En el caso de México, por ejemplo, el turismo a sitios administrados por el INAH genera muchos ingresos con respecto a la inversión. Véase: <https://www.economista.com.mx/arteseideas/El-INAH-es-la-gallina-de-los-huevos-de-jade-Diego-Prieto-20190610-0148.html>

¿Cuáles son los pro y contras del retorno de los bienes culturales a sus respectivas zonas?

El pro principal es que los bienes se pueden apreciar en la zona original por los ciudadanos del país actual. Una contra que veo en el caso de algunos bienes es que los países actuales no coinciden con las áreas culturales, por ejemplo, en la zona maya. Un plato policromo de la época clásica puede ser de México, Guatemala, Belice o Honduras. ¿A qué población actual pertenece un bien cultural así? Un argumento usado por varios museos contra del retorno es que no hay facilidades adecuadas para preservar los bienes en las zonas de origen, pero con más inversión en cultural en varios países, está cambiando la situación poco a poco.

¿Cuál es el papel de la UNESCO y las agencias de seguridad en torno a la repatriación de bienes culturales?

Todos tienen que cooperar para vigilar y facilitar el retorno de bienes culturales que se encuentran en las redes ilícitas del tráfico. UNESCO provee una estructura para definir varios bienes y con el convenio de 1970 empezó de fomentar un sentido de responsabilidad entre los museos, los países y las entidades gubernamental. Un reto que veo para UNESCO en el futuro es enfocarse en el desarrollo económico como un vehículo para proteger sitios y bienes del patrimonio cultural.